

Eliminar Archivar Informar ↩ ↶ ↷ 📧 🏷️ 🚩 📅 🖨️

# 2021-384 APORTO RECURSO 🔍

OS **OLGA RIOS SERNA** 😊 🌱 📧 ↩ ↶ ↷ ...

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali; Ruby Ortiz Narvaez Jue 23/03/2023 8:30

📄 RECURSO\_merged\_pagenum... ▾

↩ Responder↶ Responder a todos↷ Reenviar



Señor

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)**

**E. S. D.**

**REFERENCIA : ACCION REIVINDICATORIA**  
**DEMANDANTE : MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**  
**JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**  
**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO.**  
**DEMANDADOS : ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES**  
**CARLOS DAVID CIFUENTES**  
**RADICACION : 2021-384**

**OLGA RIOS SERNA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Palmira (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.29.680.538 expedida en Palmira (Valle), de profesión abogada con T.P. No. 147.620 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** en contra del Auto Interlocutorio No. 654 de fecha 17 de marzo de 2023 notificado en estados electrónicos el día 22 de marzo de 2023.

Recurso que sustento basado en los siguientes:

### **HECHOS**

1. El despacho observa que los demandados señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES han otorgado poder judicial a la Doctora RUBY ORTIZ NARVAEZ, y decide tener por notificada a la parte demandada por conducta concluyente y que no obra dentro del plenario prueba de haberse surtido la notificación con antelación a dicho auto; lo que me permito aclarar al despacho:
2. Que con la presentación de la demanda se solicitó la practica de la medida cautelar sobre el bien inmueble objeto de este proceso y una vez practicada la medida se procedió el día 24 de febrero de 2022 a realizar la notificación personal a cada uno de los demandados, la cual fue enviada por mensaje de datos (correo electrónico) por la empresa de mensajería Pronto Envíos; certificación que fue enviada al correo institucional del despacho el día 02 de marzo de 2022.



*OLGA RIOS SERNA*  
*ABOGADA*  
*UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

---

3. En las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería Pronto Envíos, ésta certifica que el correo electrónico fue abierto por cada uno de los demandados, de tal manera y dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, los demandados debidamente quedaron notificados el día 28 de febrero de 2022.
4. Una vez los demandados estaban debidamente notificados, procedieron a otorgarle poder a la Doctora RUBY ORTIZ NARVAEZ, para que ejerciera la defensa en representación de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES.
5. La apoderada de la parte demandada estando dentro del término legal, procedió a dar contestación a la demanda y proponer excepciones el día 17 de marzo de 2022, de las cuales, fueron enviadas por ella misma a mi correo electrónico.
6. Posterior a ello y estando dentro del término legal, procedí a descorrer el traslado a las excepciones propuestas por la apoderada de la parte demandada el día 24 de marzo de 2022, siendo esta enviada al correo electrónico de la apoderada y al correo institucional del despacho.
7. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con las notificaciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, y como se puede observar con las pruebas que aporto, en el proceso se ha surtido todas las etapas como lo son: notificación, contestación, proponer excepciones y descorrer traslado de excepciones.

**PETICION**

1. Que se reponga el Auto Interlocutorio No. 654 de fecha 17 de marzo de 2023.
2. En su defecto, se dé por notificados a los demandados ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y **no** por conducta concluyente.
3. Que se tenga en cuenta todas las actuaciones surtidas en este proceso.
4. En el evento de no resolverse favorablemente el presente recurso de reposición, solicito respetuosamente se me conceda en los mismos términos el de apelación propuesto como subsidiario.



*OLGA RIOS SERNA*  
*ABOGADA*  
*UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

---

### **ANEXO**

- Certificaciones de envío de notificaciones personales de Pronto Envíos.
- Captura de envío al despacho de las certificaciones de Pronto Envíos.
- Captura de envío de contestación y excepciones propuestas por la apoderada de la parte demandada.
- Captura de envío a la apoderada de la parte demandada y al despacho donde se descurre el traslado de las excepciones.

### **NOTIFICACIONES**

- La suscrita en la Calle 68A No. 31 – 10 de la ciudad de Palmira (V).  
Dirección electrónica [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

Del Señor Juez,  
Atentamente,

**OLGA RIOS SERNA.**  
**C.C. No. 29.680.538 de Palmira (V)**  
**T.P. No. 147.620 del C.S.J.**

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY0MDABLWUzMjI...  
Gmail YouTube Maps 20220719\_122941 (...)

Elementos envia... Para: Juzgado 15 Civil Municip... Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda  
Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Posponer Deshacer

A partir del 1 de febrero, necesitará más almacenamiento para enviar o recibir correo electrónico. Administrar almacenamiento Obtener más almacenamiento

Favoritos  
Carpetas  
Bandeja de e... 2050  
Correo no dese... 10  
Borradores 302  
Elementos envia... 1  
Elementos elimina...  
Archivo  
Notas 1  
Conversation History  
Crear carpeta nueva  
Grupos  
Nuevo grupo

Almacenamiento de Microsoft  
4.7 GB usados de 5 GB (95%)  
Obtener más almacenamiento

2021-384 APORTO NOTIFICACION  
OLGA RIOS SERNA  
Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
Mié 2/03/2022 8:30 AM  
RECIBIDO NOTIFICACION AL... 10 MB  
RECIBIDO NOTIFICACION CA... 10 MB  
2 archivos adjuntos (20 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buenos días,  
Cordial saludo,  
Mediante el presente correo electrónico, me permito aportar recibido de notificaciones personales de la parte demandada señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES.  
Muchas gracias.

Responder Reenviar

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese para obtener Outlook sin publicidad.



SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.37794720505  
806 - DECRETO 806

Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA (MENSAJE DE DATOS)

Que el día 2022-02-25 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente	
<b>Nombre: OLGA RIOS SERNA</b> <b>Contacto: -</b> <b>Dirección: Calle 68 A No. 31-10</b> <b>Teléfono: 0</b> <b>Identificación: C Cedula 29680538</b>	
Datos de destinatario	
<b>Nombre: CARLOS DAVID CIFUENTES</b> <b>Contacto: -</b> <b>Dirección: mr.carlos.cifuentes@gmail.com CALI VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nombre: 0 0</b>	
Datos de juzgado	
<b>Nombre: JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALI VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA</b> <b>Demandante: MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES Y OTROS</b> <b>Radicado: 2021-384</b> <b>Naturaleza: DECLARATIVA DE SIMULACION</b> <b>Demandado: CARLOS DAVID CIFUENTES</b> <b>Notificado: CARLOS DAVID CIFUENTES Y OTRO</b> <b>Fecha auto: 2021-06-30</b>	

Correo electrónico destinatario: mr.carlos.cifuentes@gmail.com

Asunto: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL CARLOS DAVID

Token único del mensaje de datos: 78B84E67-238E-49FC-AB79-776422CBD549

### Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-02-25 08:20:56	2022-02-25T13:21:16.0636096Z	{"To": "mr.carlos.cifuentes@gmail.com", "SubmittedAt": "2022-02-25T13:21:16.0636096Z", "MessageID": "78b84e67-238e-49fc-ab79-776422cbd549", "ErrorCode": 0, "Message": "OK"}

### Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-02-25 08:21:12	2022-02-25T13:21:18Z	smtp;250 2.0.0 OK 1645795278 x14-20020a056e021bce00b002c2a95afd0bsi1273483ilv.46 - gsmtip

### Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-02-26 10:24:07	2022-02-26T15:24:26Z	{ "Mozilla/5.0 ("CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "Coords": "37.751,-97.822", "IP": "172.225.249.117")

Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):

```
{("COUNTED_PAGES":0,"CREATED_AT":"2022-02-24 17:49:11","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":29,"LOAD_ID":29,"NAME":"CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL CARLOS DAVID.PDF","PAGES":"","PATH_PAGES":"/HOME/ADMINFIVE/PRONTOENVIOS/2022/02/24/118301018556393","SIZE":"88586","USER_ID":318900010,"USER_NAME":"RICHARDMAIL","UUID":118301018556393),{"COUNTED_P
```

Firma - mensaje de datos

78b84e67-238e-49fc-ab79-776422cbd549  
mr.carlos.cifuentes@gmail.com



Para constancia se firma en a los 01 días del mes Marzo del año 2022

Página 1 de 1

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 960eb4c85aed9f91ed421c12d1c672d79a68e70a4c56c7dd4ddadd93b7b3e9aa	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 1 de 1
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 291 C.G.P P de conformidad con el Art. 431 C.G.P)**

**SEÑOR (A)** : CARLOS DAVID CIFUENTES

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA** : [mr.carlos.cifuentes@gmail.com](mailto:mr.carlos.cifuentes@gmail.com)

**PROCESO** : DECLARATIVA DE SIMULACION

**RADICACION** : 2021-384

**JUZGADO** : QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)

**PROVIDENCIA** : AUTO INTERLOCUTORIO No. 1431 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

**DEMANDANTE (S)** : MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES  
JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO  
PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO

**DEMANDADO (S)** : ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES  
CARLOS DAVID CIFUENTES

**ANEXO** : AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA UN TOTAL DE CINCUENTA Y CINCO (55) FOLIOS.

DE CONFORMIDAD AL DECRETO 806 DE 2020 Y ARTÍCULOS 291 Y 369 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE), MEDIANTE EL CANAL DIGITAL CORREO ELECTRÓNICO: [j15cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) DEBIDO A QUE NO SE ESTÁ REALIZANDO ATENCION PRESENCIAL, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO PARA PROCEDER A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR UN TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS.



**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira.  
T.P. No. 147620 del C. S. de la Judicatura.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 1bc8f9ec5635fc5f2efdc1ffb402041a5cca628f0cee290573feb50d7959390	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 1 de 1
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

INFORME DE SECRETARIA.- Santiago de Cali, 30 de junio de 2021, en la fecha paso a Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la subsanación de la demanda. Sírvase proveer.-

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**J UZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**  
**Santiago de Cali, treinta (30) de J unio de Dos Mil Veintiuno (2021)**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1431**  
**RADICACION 2021-00384-00**

En atención al anterior informe de secretaría se tiene que se encuentra debidamente subsanada la presente demanda conforme al artículos 82, 84, 85, 90, 369 y 572 del C.G.P., así como 1766 del C.C.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

**R E S U E L V E**

**1.- ADMITIR** la presente demanda **DECLARATIVA DE SIMULACION** instaurada por **MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO, PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, a través de apoderada judicial, contra **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES, CARLOS DAVID CIFUETES**.

**2.- CORRER** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 369 del C.G. del P. Notifíquese éste proveído a la parte demandada, conforme lo disponen los Arts. 291, 292 y 293 del C.G. del P., así como el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**3.- FIJAR**, la suma de \$19.600.000, caución que debe presentar el peticionario en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 590 núm. 2 del C.G. P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA  
JUEZ

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL**  
**SECRETARIA**

En Estado No. 99 de hoy 01/07/2021 se notifica a las partes la anterior providencia.  
LUZ MARINA TOBAR LOPEZ  
Secretaria

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 1 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015



*OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

1

Señor  
**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI, VALLE (REPARTO)**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA : PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA  
ACCION DE SIMULACION**

**DEMANDANTES : MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES  
JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO  
PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**

**DEMANDANDOS: ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES  
CARLOS DAVID CIFUENTES**

**OLGA RIOS SERNA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Palmira Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.680.538 expedida en Palmira Valle, de profesión abogada con T. P. No. 147.620 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com), obrando en mi calidad de apoderada en virtud del poder que me ha conferido los señores **MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 20.227.997, 79.321.282 y 51.702.080 expedidas en Bogotá, Cundinamarca, respectivamente, residentes en el país de Estados Unidos, mediante el presente escrito, manifiesto a su despacho que instauró **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA**, en contra de los señores **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES**, mayores de edad, residentes en el país de Estados Unidos de América, identificados con la licencia de conducción No. ID. 226873336 y C42281106409781 de Nueva York y Nueva Jersey, respectivamente, a fin que se declare **ACCION DE SIMULACION** de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali, con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS**

1. El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ contrajo matrimonio con la señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES por el rito católico el día 28 de marzo

*Calle 68 A No.31-10 Palmira valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757*

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

2

de 1961, en la Parroquia de la Sagrada Pasión de Bogotá y debidamente registrado en la Notaria Primera del Circulo de Bogotá.

2. De dicha unión, los cónyuges procrearon dos (2) hijos de nombre JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO, quienes en la actualidad son mayores de edad, tal como consta en el registro civil de nacimiento.
3. Durante la existencia de la sociedad conyugal conformada por los señores CIFUENTES-SAKAMOTO adquirieron mediante Escritura Pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali, Valle, un bien inmueble: *"Apartamento No. 625 torre 7 Etapa IV, que hace parte del conjunto residencial Quintas de la Bocana, ubicado en el Barrio Alférez Real del Municipio de Cali con acceso por la portería común cuya nomenclatura es: Calle 4 número 73-91. Tiene un área total construida de 75.75 metros cuadrados, de los cuales 68.88 metros cuadrados corresponden a su área privada. Se localiza en la planta sexto piso de la Torre 7. Consta de salón-comedor, balcón, estudio, tres alcobas (la principal con baño), baño auxiliar, cocina y zona de ropas. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.15 y 1.20 metros, con escalera común. Del punto 2 al punto 3, en línea recta de 3.95 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.90, 0.50 y 0.90 metros, con ducto común. Del punto 4 al punto 5, en línea recta de 4.97 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 3.90 metros, con vacío sobre zona verde de cesión. Del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.20 y 2.18 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.32, 0.10, 4.55, 0.35 y 2.12 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 8 al punto 9, en línea recta de 4.10 metros, con el apartamento 0628 de la misma torre. Del punto 9 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.62 y 1.05 metros, con punto fijo común y el acceso al apartamento. A esta unidad le corresponde el derecho al uso exclusivo del parqueadero número 213."* Predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-734953, con el código catastral No. 760010100181300370001905060213.
4. El día 20 de junio de 2014, el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ, mediante Escritura Pública No. 2433 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali, constituyó fideicomiso a favor de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda.

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 3 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015



*OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

- 5.** Los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES Y CARLOS DAVID CIFUENTES son hijos extramatrimoniales del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
- 6.** Al constituir fideicomiso, el causante manifiesta que su estado civil es soltero y sin unión marital de hecho, tal como se encuentra consignado en la citada escritura pública, lo cual, no es cierto, ya que al momento de constituir el fideicomiso su estado civil era casado y con sociedad conyugal vigente con la señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES; tal como se evidencia en el registro civil de matrimonio aportado.
- 7.** Asimismo, faltó a la verdad al manifestar que el bien inmueble lo había adquirido en su estado civil de soltero y sin unión marital de hecho, tal como consta en la escritura pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Circulo de Santiago de Cali; el bien objeto de este proceso desde la fecha de adquisición entró a formar parte de la sociedad conyugal conformada por el señor FANOR y la señora MARINA por el vínculo del matrimonio católico celebrado el día 28 de marzo de 1961.
- 8.** El señor en complicidad con sus dos hijos extramatrimoniales de manera dolosa y actuando de mala fe constituyó un contrato fiduciario secreto, con el fin de ocultar la existencia del mismo a su cónyuge señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES y a sus dos herederos señores JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO.
- 9.** El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ falleció el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América.
- 10.** Mis poderdantes, por total desconocimiento de la existencia del contrato de fideicomiso que su señor padre había realizado y por no encontrarse en el país, autorizaron al señor RAFAEL HUMBERTO ZULUAGA ARISTIZABAL para que se hiciera cargo de la administración de los bienes.
- 11.** El señor ZULUAGA ARISTIZABAL, el día 19 de agosto de 2020 se presentó a la portería del conjunto residencial Quintas de la Bocana tuvo acceso al apartamento y pudo verificar que el inmueble se encontraba en estado de abandono, había sido desmantelado y además las facturas de servicios públicos durante 24 meses no habían sido canceladas.
- 12.** El señor ZULUAGA ARISTIZABAL tuvo acceso al inmueble desde el día 19 de agosto de 2020 hasta el día 27 de agosto de 2020, teniendo acceso al parqueadero asignado al apartamento y libre ingreso por parte de la administración del conjunto residencial.

*Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757*

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 4 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015



*OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

- 13.** El día 27 de agosto de 2020, el señor RAFAEL HUMBERTO ZULUAGA ARISTIZABAL procedió a cancelar las facturas de servicio público del apartamento, las cuales se encontraban en mora desde el día 27 de julio de 2018 (24 meses).
- 14.** Una vez cancelada las facturas, el día 28 de agosto de 2020, el señor ZULUAGA ARISTIZABAL se presentó de nuevo a la portería del conjunto residencial Quintas de la Bocana, a fin de solicitar la liquidación del pago adeudado por administración y la administradora le informó que ya se encontraba en cobro jurídico y que por lo tanto debía llamar a la firma de abogados para que se le diera el total de la obligación, para la cual, debía aportar copia de algunos documentos.
- 15.** El señor ZULUAGA ARISTIZABAL salió del conjunto residencial a obtener las copias solicitadas y regresó en una hora a fin de obtener el monto total de la obligación a cargo del apartamento, pero, la asistente administrativa le informa que se le prohíbe el acceso al apartamento por orden expresa de otra persona.
- 16.** Ante la negativa de la administración del conjunto al permitir el acceso al señor ZULUAGA ARISTIZABAL, mis poderdantes solicitaron por medio de derecho de petición a la administración para que se le informara sobre la persona o personas que habían dado dicha orden.
- 17.** El día 16 de febrero de 2021, la administración del conjunto residencial Quintas de la Bocana por escrito dio respuesta al derecho de petición instaurado por mis poderdantes, en el cual, manifestaron que el bien inmueble que era propiedad del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ fue transferido a terceros mediante un fideicomiso.
- 18.** Mis poderdantes procedieron a solicitar ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, el certificado de tradición del bien inmueble objeto de este proceso, enterándose que efectivamente existía un fideicomiso constituido por el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ a favor de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES, fideicomiso que como se narró en hechos anteriores fue constituido de mala fe, doloso y temerario, toda vez que ni la cónyuge ni su hijos tuvieron conocimiento de esta actuación.
- 19.** El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ con su actuar doloso ocasionó un fraude a la sociedad conyugal, pues es claro que con la constitución de este fideicomiso ocasionó un menos cabo a la sociedad conyugal.

*Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757*

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 5 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

5



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

20. Desde el fallecimiento del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ, ninguna persona ni los fideicomisarios o beneficiarios del fideicomiso han ejercido ningún acto tendiente a proteger o salvaguardar el bien inmueble.

### PRETENSIONES

1. Que se declare la mala fe y el dolo por parte de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES, CARLOS DAVID CIFUENTES y FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
2. Que se declare la simulación absoluta de la constitución de fideicomiso contenida en la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali, constituido por el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ a favor de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES.
3. Que se ordene la cancelación de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali
4. Que se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santiago de Cali, Valle, efectuar mediante acto administrativo la cancelación de la notación No. 19 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-734953.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 82, 83, 84, 572 del código general del proceso. Artículos 793 al 822, 1766, 1824 del código civil

### RAZONES DE DERECHO

Sentencia SC-27792020 de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia. Señala que cuando existen **"conductas o maniobras dirigidas a impedir que los bienes integren el activo de la sociedad conyugal que tenía conformada con su esposa o esposo en el momento de la disolución y la liquidación de la sociedad constituyen una simulación absoluta"**

Sentencia de mayo 8 de 2001, expediente 5692, señala que: **"En relación con la prueba indiciaria, la doctrina particular (nacional y extranjera),**

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 6 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

6



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

***y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, además de reconocer su grado de importancia en este campo, han venido elaborando un detallado catálogo de hechos indicadores de la simulación, entre los cuales se destacan el parentesco, la amistad íntima de los contratantes, la falta de capacidad económica de los compradores, la falta de necesidad de enajenar o gravar, la documentación sospechosa, la ignorancia del cómplice, la falta de contradocumento, el ocultamiento del negocio, el no pago del precio, la ausencia de movimientos bancarios, el pago en dinero efectivo, la no entrega de la cosa, la continuidad en la posesión y explotación por el vendedor, etc"***

### REQUISITO DECRETO 806 DE 2020

En atención a lo estipulado en el inciso 4 del Decreto 806 de 2020, no se realiza el envío de la demanda a los demandados, toda vez que dentro de la misma se solicita el decreto de medidas cautelares.

### COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez competente, por razón de la naturaleza del asunto, por la cuantía del mismo y por el domicilio del bien inmueble conforme al inciso 1º del art. 20 e inciso 1º del art. 28 del C.G. del Proceso.

### CUANTÍA

El valor total de la cuantía del bien objeto de simulación corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000), siendo aquella de mayor cuantía como lo establecen los arts. 25 y 26 del C.G. del Proceso.

### PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se debe seguir en el presente proceso es el fijado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

### MEDIDAS CAUTELARES

Solicito, que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 literal a y c del artículo 590 y 83 del código general del proceso se decrete la inscripción de la demanda y secuestro de los mismos de manera previa a la notificación de los demandados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-734953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santiago de Cali, Valle.

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 7 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

7



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

### PRUEBAS

1. Registro civil de nacimiento de los señores JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO.
2. Registro civil de matrimonio de los señores MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES y FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
3. Registro civil de defunción del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
4. Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-734953 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santiago de Cali.
5. Copia de la escritura pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali.
6. Copia de la escritura pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Cali.
7. Copia del derecho de petición.
8. Copia de la respuesta de derecho de petición.
9. Copia del recibo de factura expedida por EMCALI.

### NOTIFICACIONES

- El señor JAVIER CIFUENTES SAKAMOTO recibirá notificaciones al correo electrónico: [javier.cifuentes@global.ntt](mailto:javier.cifuentes@global.ntt)
- La señora PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO recibirá notificaciones al correo electrónico: [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)
- La señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES recibirá notificaciones al correo electrónico: [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net) y/o [javier.cifuentes@global.ntt](mailto:javier.cifuentes@global.ntt)
- El señor ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES recibirá notificaciones al correo electrónico: [acifu85@hotmail.com](mailto:acifu85@hotmail.com)
- El señor CARLOS DAVID CIFUENTES recibirá notificaciones al correo electrónico: [mr.carlos.cifuentes@gmail.com](mailto:mr.carlos.cifuentes@gmail.com)
- Mis notificaciones las recibiré al correo electrónico: [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

Del Señor Juez,

Atentamente,

**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira, V.  
T.P. No. 147.620 del C.S. de la Jud.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 8 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

8

SEÑOR  
**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI VALLE**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER**

**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en la ciudad de New York de los Estados Unidos de América, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.702.080 expedida en Bogotá, Cundinamarca, con correo electrónico [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net) y **JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en la ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.282 expedida en Bogotá, Cundinamarca, actuando en nuestro propio nombre y representación, con correo electrónico [javier.cifuentes@db.com](mailto:javier.cifuentes@db.com), en calidad de hijos legítimos del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ** (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.944.187 expedida en Bogotá, Cundinamarca, mediante el presente escrito, nos dirigimos a Usted muy respetuosamente para manifestarle que conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **OLGA RIOS SERNA**, vecina y domiciliada en la ciudad de Palmira, Valle, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.680.538 expedida en Palmira, Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.620 del C. S de la J. con correo electrónico [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com), para que en nuestro propio nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA** en contra de los señores **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. ID 226873336 Clase D del Estado de New York y **CARLOS DAVID CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. C42281106409781 Clase D del Estado de New Jersey, con la finalidad que se declare la **SIMULACIÓN** de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaría Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali.

En consecuencia, nuestra apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del C.G.P.

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

9

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestra apoderada para que ejerza sus funciones y cumpla con el presente mandato.

Del Señor Juez,  
Atentamente,



**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 51.702.080 de Bogotá, Cundinamarca.  
[patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)



**JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 79.321.282 de Bogotá, Cundinamarca.  
[javier.cifuentes@db.com](mailto:javier.cifuentes@db.com)

Acepto,

**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira, V.  
T.P. No. 147.620 del C.S. de la Judicatura.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 10 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

SEÑOR  
**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI VALLE**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER**

**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**, mayor de edad, residente en la ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.227.997 expedida en Bogotá, Cundinamarca, con correo electrónico [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net) actuando en mi propio nombre y representación, en calidad de cónyuge supérstite del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ** (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.944.187 expedida en Bogotá, Cundinamarca, mediante el presente escrito, me dirijo a Usted muy respetuosamente para manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **OLGA RIOS SERNA**, vecina y domiciliada en la ciudad de Palmira, Valle, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.680.538 expedida en Palmira, Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.620 del C. S de la J. con correo electrónico [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com) , para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA** en contra de los señores **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. ID 226873336 Clase D del Estado de New York y **CARLOS DAVID CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. C42281106409781 Clase D del Estado de New Jersey, con la finalidad que se declare la **SIMULACIÓN** de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaría Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali.

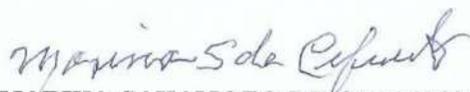
TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 11 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

11

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderada para que ejerza sus funciones y cumpla con el presente mandato.

Del Señor Juez,  
Atentamente,



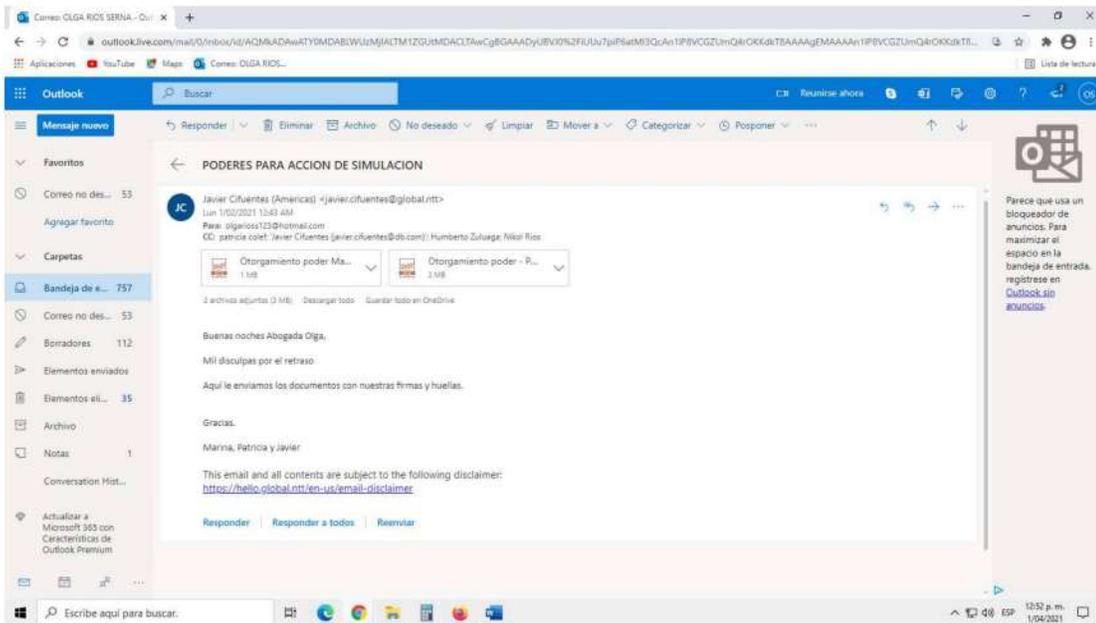
**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**  
C.C. No. 20.227.997 de Bogotá, Cundinamarca.  
[patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)



Acepto,

**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira, V.  
T.P. No. 147.620 del C.S. de la Judicatura.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccb2e1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 12 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

NOMBRE APELLIDO DEL REGISTRADO  
 16 FEB 1993  
 10 JUN 1993  
 15 de junio 1993  
 13 ENE 1981  
 19 ENE 1991  
 13 JUL 1973  
 2 OCT 1977  
 02 SET 1985  
 08 JUL 1983  
 30 de agosto  
 20 de agosto  
 20 de agosto

Javier Ignacio Cifuentes S. Acuña

En la República de Colombia Departamento de La Vall del Cauca  
 Municipio de Guararé  
 a los 8 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro  
cuatro se presentó el señor Javier Cifuentes mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Guararé domiciliado en el mismo y declaró: Que el día Tres (3) del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro siendo las 9:45 de la noche nació en su casa de habitación del municipio de Guararé República de Colombia un niño de sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Javier Ignacio hijo legítimo del señor Javier Cifuentes de 24 años de edad natural de Guararé República de Colombia de profesión Estudiante y la señora Marina Takamoto de 24 años de edad, natural de Florida República de Colombia de profesión Amestrante siendo abuelos paternos Ignacio Cifuentes y Guineira R. de Cifuentes y abuelos maternos Juan Takamoto y Olvíra W. de Takamoto Fueron testigos, \_\_\_\_\_

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Javier Cifuentes c.c. 2944187 de Bogotá (cédula N°)

El testigo, Antonio J. Herrera c.c. 2568830. Guararé (cédula N°)

El testigo, Julio P. Polanco c.c. 6189624. Buga (cédula N°)

Victor Jarama  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(firma del padre que hace el reconocimiento)

\_\_\_\_\_  
(firma de la madre que hace el reconocimiento)

\_\_\_\_\_  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Reg. 0028 de Abril 27 de 2015

483-14

útiles

**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**

En la República de **Colombia** - Departamento de **Valle** -  
 Municipio de **Palmira (V)** (Corregimiento, Vereda, etc.)  
 a **3** del mes de **Julio** de mil novecientos **1962** -  
 se presentó el señor **FANOR CIFUENTES** mayor de edad, de nacionalidad **Colombiana**,  
 natural de **Guacarí** - domiciliado en **Palmira (V)** - y declaró: que el día  
**29** del mes de **Abril** de mil novecientos **1962** - siendo las  
**11** de la **Mañana** nació en **Clinica Palmira (V)** -  
 del municipio de **Palmira** - República de **Col** - un niño de sexo  
**Femenino** a quien se le ha dado el nombre de **PATRICIA** - hijo **legítimo** -  
 del señor **FANOR CIFUENTES** de - de **93** - años de edad, natural  
 de **Guacarí** - República de **Colombia**, de profesión **Estudiante** - y la señora  
**Marina Sakamoto** de **22** años de edad, natural de **Florida (V)** -  
 República de **Col** - de profesión **hogar**, siendo abuelos paternos **Ignacio**  
**Cifuentes - Genny Ramirez** - y abuelos maternos **Juan Saka-**  
**Moto - Eivira Nakamura** - Fueron testigos  
**Humberto Candela y Alfredo Donnys** -

En fé de lo cual se firma la presente acta.  
 El declarante, *[Firma]* **2.944.787. Bogotá (Cund)**  
 (Cda. No.)

El testigo, *[Firma]* **17.023.605 Bogotá -**  
 (Cda. No.)

El testigo, *[Firma]* **6.370.698. Palmira (V)**  
 (Cda. No.)

*[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro]*

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño  
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Escaneado con CamScanner

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccb1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 15 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

EL Not  
Palmira

NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA - VALLE  
 REGISTRO CIVIL  
 A solicitud de el interesado  
 con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 se expide para documentacion  
 Et presente Registro Civil es fotocopia autentica del original  
 que reposa en esta Notaria segunda, el el tomo 61  
 folio 483 tiene valor probatorio permanente.  
 Palmira 11 NOV. 2020  
 FERNANDO VÉLEZ ROJAS  
 Notario





**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

**THE CITY OF NEW YORK  
VITAL RECORDS CERTIFICATE**

**DEATH TRANSCRIPT**

DATE FILED THE CITY OF NEW YORK - DEPARTMENT OF HEALTH AND MENTAL HYGIENE  
**CERTIFICATE OF DEATH** Certificate No. 156-18-042093

NEW YORK CITY  
DEPARTMENT OF HEALTH  
AND MENTAL HYGIENE  
OCTOBER 11, 2018 02:03 PM

1. DECEDENT'S LEGAL NAME **FRANK CIFUENTES**  
(First, Middle, Last)

MEDICAL CERTIFICATE OF DEATH (To be filled in by the Physician)	2a. New York City	2b. Borough <b>Queens</b>	2c. Type of Place 1 <input type="checkbox"/> Hospital Inpatient 2 <input type="checkbox"/> Emergency Dept./Outpatient 3 <input type="checkbox"/> Dead on Arrival	4 <input type="checkbox"/> Nursing Home/Long Term Care Facility 5 <input type="checkbox"/> Hospice Facility 6 <input checked="" type="checkbox"/> Decedent's Residence 7 <input type="checkbox"/> Other Specify	2d. Any Hospice care in last 30 days 1 <input checked="" type="checkbox"/> Yes 2 <input type="checkbox"/> No 3 <input type="checkbox"/> Unknown	2e. Name of hospital or other facility (if not facility, street address) <b>83-30 Vietor Avenue 304 Elmhurst, New York 11373</b>	
	Date and Time of Death	3a. (Month) <b>October</b>	(Day) <b>10</b>	(Year-YYYY) <b>2018</b>	3b. Time <b>05:45</b>	4. Sex <b>Male</b>	
5. Date last attended by a Physician mm dd yyyy <b>10 10 2018</b>							
6. Certifier: I certify that death occurred at the time, date and place indicated and that to the best of my knowledge traumatic injury or poisoning DID NOT play any part in causing death and that death did not occur in any unusual manner and was due entirely to NATURAL CAUSES. See instructions on reverse of certificate.							
Name of Physician <b>Margaret Squillace MD</b> (Type or Print)			Signature <i>Margaret Squillace</i>		Signature Electronically Authenticated M.D.		
Address <b>1740 Eastchester Road, Bronx, New York 10461</b>			License No. <b>176231</b>		Date <b>OCT-11-2018</b>		
PERSONAL PARTICULARS (To be filled in by Funeral Director or, in case of City Burial, by Physician)	7a. Usual Residence State <b>New York</b>	7b. County <b>Queens</b>	7c. City or Town <b>Elmhurst</b>	7d. Street and Number <b>83-30 Vietor Avenue</b>	Apt. No. <b>304</b>	ZIP Code <b>11373</b>	
	8. Date of Birth (Month) (Day) (Year-YYYY) <b>February 29 1940</b>	9. Age at last birthday (years) <b>78</b>	10. Social Security No. <b>122-40-0158</b>		7e. Inmate City Limits? 1 <input checked="" type="checkbox"/> Yes 2 <input type="checkbox"/> No		
	11a. Usual Occupation (Type of work done during most of working life) <b>Engineer</b> (Do not use "retired")	11b. Kind of business or industry <b>N.Y.F.D.</b>		12. Aliases or A/CAs			
	13. Birthplace (City & State or Foreign Country) <b>Colombia</b>	14. Education (Check the box that best describes the highest degree or level of school completed at the time of death) 1 <input type="checkbox"/> 8th grade or less; none 2 <input type="checkbox"/> 9th - 12th grade; no diploma 3 <input type="checkbox"/> High school graduate or GED 4 <input type="checkbox"/> Some college credit but no degree 5 <input type="checkbox"/> Associate degree (e.g., AA, AS) 6 <input type="checkbox"/> Bachelor's degree (e.g., BA, AB, BS) 7 <input checked="" type="checkbox"/> Master's degree (e.g., MA, MS, MEng, MEd, MSW, MSA) 8 <input type="checkbox"/> Doctorate (e.g., Ph.D., EdD) or Professional degree (e.g., MD, DDS, DVM, LLB, JD)					
	15. Ever in U.S. Armed Forces? 1 <input type="checkbox"/> Yes 2 <input checked="" type="checkbox"/> No	16. Marital/Partnership Status at time of death 1 <input checked="" type="checkbox"/> Married 2 <input type="checkbox"/> Domestic Partnership 3 <input type="checkbox"/> Divorced 4 <input type="checkbox"/> Married, but separated 5 <input type="checkbox"/> Never Married 6 <input type="checkbox"/> Widowed 7 <input type="checkbox"/> Other, Specify			17. Surviving Spouse's/Partner's Name (If wife, name prior to first marriage) (First, Middle, Last) <b>Angelica Maria Cardona Orjuela</b>		
	18. Father's Name (First, Middle, Last) <b>Ignacio Cifuentes</b>			19. Mother's Maiden Name (Prior to first marriage) (First, Middle, Last) <b>Genivera Ramirez</b>			
	20a. Informant's Name <b>Angelica Maria Cardona Orjuela</b>		20b. Relationship to Decedent <b>Spouse</b>		20c. Address (Street and Number) Apt. No. City & State ZIP Code <b>83-30 Vietor Avenue 304, Elmhurst, New York 11373</b>		
	21a. Method of Disposition 1 <input type="checkbox"/> Burial 2 <input checked="" type="checkbox"/> Cremation 3 <input type="checkbox"/> Entombment 4 <input type="checkbox"/> City Cemetery 5 <input type="checkbox"/> Other Specify			21b. Place of Disposition (Name of cemetery, crematory, other place) <b>Fresh Pond Crematory</b>			
	21c. Location of Disposition (City & State or Foreign Country) <b>Middle Village, New York</b>				21d. Date of Disposition mm dd yyyy <b>10 13 2018</b>		
	22a. Funeral Establishment <b>Hess-Miller Funeral Home</b>				22b. Address (Street and Number) City & State ZIP Code <b>64-19 Metropolitan Avenue, Middle Village, New York 11379</b>		

*Gretchen Van Wye*  
Gretchen Van Wye, Ph.D., City Registrar as of 9/1/18

*Steven P. Schwartz*  
Steven P. Schwartz, Ph.D., City Registrar



This is to certify that the foregoing is a true copy of a record on file in the Department of Health and Mental Hygiene. The Department of Health and Mental Hygiene does not certify to the truth of the statements made thereon, as no inquiry as to the facts has been provided by law.

Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back. Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §3.19(b) of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

October 12, 2018 Order No. 20181008830



Y 0 1 0 8 9 7 6 2



**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo Serial **9014568**



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	X	Corregimiento	Insp. De Policía	Código	Y	3	Z	*
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía											
ESTADOS UNIDOS NEW YORK NEW YORK											

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
CIFUENTES RAMIREZ FANOR

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)  
CC 2944187 MASCULINO

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía  
ESTADOS UNIDOS NEW YORK QUEENS

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año	2	0	1	8	Mes	O	C	T	Día	1	0	17:45	15618042093
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	-------	-------------

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Año X X X X Mes X X X Día X X

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial  Certificado Médico  STEVEN P SCHWARTZ DEPARTMENT OF THE HEALTH AND MENTAL HYGIENE NY

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
CIFUENTES SAKAMOTO PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 51702080 *Patricia Sakamoto*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documento de identificación (Clase y número) Firma

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SIN FIRMA

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documento de identificación (Clase y número) Firma

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SIN FIRMA

**Fecha de inscripción** **Nombre y firma del funcionario que autoriza**

Año 2 0 1 9 Mes O C T Día 1 5 ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE *per*

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a46107edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 19 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

19

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.arbitoriondepago.gov.co/certificado/](http://www.arbitoriondepago.gov.co/certificado/)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396

Nro Matrícula: 370-734953

Pagina 1

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 11-08-2005 RADICACIÓN: 2005-59388 CON: ESCRITURA DE: 27-07-2005

CODIGO CATASTRAL: 760010100181300370001905060213COD CATASTRAL ANT: 760010118130037021309010001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2068 de fecha 22-07-2005 en NOTARIA 14 de CALI APARTAMENTO 625 TORRE 7 ETAPA IV con area de 68.88M2. con coeficiente de 0.33353% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ACTUALES (DEFINITIVOS) CONTENIDOS EN ESC. 3231 DEL 29-08-2006 NOT. 14 DE CALI. ---A ESTA UNIDAD LE CORRESPONDE EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO #213.

**COMPLEMENTACION:**

PROMOTORA MARVAL S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL BANCO DE OCCIDENTE S.A. SEGUN ESCRITURA 1969 DEL 23-08-2004 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 25-08-2004, ACLARADA POR ESCRITURA 1482 DEL 27-05-2005 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 27-05-2005. LA ESCRITURA 1482 FUE ACLARADA POR ESCRITURA 2068 DEL 22-07-2005 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 27-07-2005. BANCO DE OCCIDENTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEGUN ESC.T.# 1522 DE 29-06-2001 NOTARIA 14 DE CALI REGISTRADA EL 05-07-1001.- LA UNIVERSIDAD DEL VALLE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN ESC.#1118 DE 07-04-1953, NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 24 DE LOS MISMOS, POSTERIORMENTE RATIFICO LAS ESC.#2664 Y 118 DES 30-09-46 Y ABRIL 7/53 POR ESC.#3218 DE 19-07-1960 NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 29-09-60 T.90 FOLIO 226 Y TOMO 226 FL.184 HOY 370-0306818.LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, ADQUIRIO TAMBIEN EN MAYOR EXTENSION POR RESOLUCION DES CONTRATO SEGUN ESC.#3147 DE 29-06-84 NOTARIA 1A. DE CALI DE LA ESCUELA DE SERVICIO SOCIA; EN RAZON DE UNA CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, MEDIANTE ESC.#1275 DEL 26-03-65 NOTARIA 1A. DE CALI, REGISTRADA EL 08-04-65 MATICULA #370-0120745.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 4 73-91 CONJ.RESIDENCIAL "QUINTAS DE LA BOCANA" APARTAMENTO 625 TORRE 7 ETAPA IV

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

370 - 717146

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 27-05-2005 Radicación: 2005-43070

Doc: ESCRITURA 1482 del 27-05-2005 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "QUINTAS DE LA BOCANA" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001. [SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONJUNTO SE DESARROLLA POR ETAPAS. ART. 7 LEY 675/01]

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: PROMOTORA MARVAL S.A. - VIGILADA-

X NIT. 813002512-8

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 27-07-2005 Radicación: 2005-59388

Doc: ESCRITURA 2068 del 22-07-2005 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, INCLUYENDO LAS NUEVAS UNIDADES PRIVADAS QUE CONFORMAN LAS ETAPAS II, III, IV Y V. - BOLETA FISCAL 10278990-2005.

Escaneado con CamS

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccb1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 20 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbofondepago.gov.co/certificados/](http://www.snrbofondepago.gov.co/certificados/)



**SNR**  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**



**Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396** **Nro Matrícula: 370-734953**

Página 2

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: PROMOTORA MARVAL S.A.** **X NI.813002512-8**

---

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 23-05-2006 Radicación: 2006-39726  
 Doc: ESCRITURA 1310 del 03-05-2006 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION 1482 DEL 27-05-2005 NOTARIA 14 DE CALI Y 1969 DEL 23-08-2004 NOTARIA 14 DE CALI (ESTA ULTIMA SE ENCUENTRA EN COMPLEMENTO DE LA TRADICION DE ESTE FOLIO), EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA SOCIEDAD ES PROMOTORA MARVAL S.A Y NO COMO QUEDO EN LAS MENCIONADAS ESCRITURAS, ESTE Y OTROS. B.F. 10332268 DE 2006.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: PROMOTORA MARVAL S.A** **X NIT 813002512-8**

---

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 23-05-2006 Radicación: 2006-39732  
 Doc: ESCRITURA 1536 del 23-05-2006 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION Y ADICION A LA ESC. 1310 DEL 3-05-2006 EN EL SENTIDO DE RELACIONAR TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS EN LAS CUALES DEBERA INSCRIBIRSE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA Y QUE SON OBJETO DE ACLARACION, ESTE Y OTROS. B.F. 10336768 DE 2006.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: PROMOTORA MARVAL S.A** **X NIT 813002512-8**

---

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-09-2006 Radicación: 2006-70532  
 Doc: ESCRITURA 2426 del 01-07-2006 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. 2068 DEL 22-07-2005 NOT. 14 DE CALI, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN LA SECCION II CLAUSULA 7 ART. 16 A FOLIOS 282,284,288,290,294,295,300,301,305 Y 307 SE CONSIGNARON ERRONEAMENTE LAS AREAS PRIVADAS APTOS 330, 331, 430, 431, 530, 531, 630, 631, 730 Y 731 TODOS DE LA TORRE 8 ETAPA IV, SIENDO LAS AREAS PRIVADAS CORRECTAS LAS ANOTADAS ART. 35 A FOLIOS 432 Y 433. LA ESCRITURA 2068 ACLARADA, CONTINUA VIGENTE EN TODO LO DEMAS. BF. 10357971/2006.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: PROMOTORA MARVAL S.A. NIT. 813.002.512-8**

---

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 08-09-2006 Radicación: 2006-71104  
 Doc: ESCRITURA 3231 del 29-08-2006 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 2068 DEL 22-07-2005 NOT. 14 DE CALI, EN EL SENTIDO DE DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MENCIONO QUE A LOS APARTAMENTOS 238 TORRE 10 Y 109 TORRE 3 SE LES ASIGNO EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS 21 Y 7, SIENDO LOS PARQUEADEROS CORRECTOS EL 115 Y EL 2 RESPECTIVAMENTE. B.F. 10358442/2006 (VALIDADA PARA LA ESC. 3231 DEL 29-08-2006).

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: PROMOTORA MARVAL S.A.** **NIT. 813.002.512-8**

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccb1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 21 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

21

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.srbolondopago.gov.co/certificado/](http://www.srbolondopago.gov.co/certificado/)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396 Nro Matrícula: 370-734953  
Pagina 3

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 08-09-2006 Radicación: 2006-71104  
Doc: ESCRITURA 3231 del 29-08-2006 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1482 DEL 27-05-2005 NOT. 14 DE CALI, ACLARADO, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE ESC. 2068 DE 22-07-2005 NOT. 14 DE CALI Y ACLARADA ESTA ULTIMA POR ESC. 2426 DEL 01-07-2006. SE SUPRIMEN LOS LOCALES COMERCIALES #1 Y #2 FMI.S 370-735061 Y 370-735062, ADICIONANDO SUS AREAS A LAS ZONAS COMUNES. SE DETERMINAN NUEVA Y DEFINITIVAMENTE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. SE MODIFICAN LOS ARTS. 9,13.SE ADICIONA EL ART. 16. TERCERA COLUMNA. B.F. 10358442/2006.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: PROMOTORA MARVAL S.A. NIT. 813.002.512-8

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-87775  
Doc: ESCRITURA 2678 del 19-07-2006 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: \$78.615.000  
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (B.F.30027447 DEL 27-10-2006). (1A.COLUMNA).  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: PROMOTORA MARVAL S.A. NIT# 8130025128  
A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-87777  
Doc: ESCRITURA 3604 del 11-10-2006 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2678 DE 19-07-2006 NOT.14 DE CALI-PARAGRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA-EN EL SENTIDO DE INDICAR EL COEFICIENTE DE PARTICIPACION CORRECTO DEL INMUEBLE AQUI DESCRITO -0.33368%- (B.F.30027448 DEL 27-10-2006).  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)  
A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X  
A: PROMOTORA MARVAL S.A. NIT# 8130025128

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-44146  
Doc: OFICIO 1459 del 16-05-2011 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: QUIJANO BETSY ROCIO CC# 31884612  
A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-73703  
Doc: OFICIO 2128 del 17-08-2011 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 10

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

22

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arsnotariadigital.gov.co/certificados/



**SNR**  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pln No: 200728971432236396** **Nro Matrícula: 370-734953**

Página 4

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO # 1459 DEL 16-05-2011.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: QUIJANO CASTRILLON BETSY ROCIO 31884612

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

---

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-73705

Doc: ESCRITURA 1721 del 17-05-2011 NOTARIA 23 de CALI VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

A: HERNANDEZ TERESA DE JESUS 20210310

---

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 09-09-2011 Radicación: 2011-81799

Doc: OFICIO D2-00496 del 05-09-2011 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: QUIJANO BETSY ROCIO CC# 31884612

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

---

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO CALI-SECRET.INFRAEST. de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 0261 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

---

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 27-07-2012 Radicación: 2012-64109

Doc: OFICIO 481 del 27-02-2012 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO COMUNICADO POR EL OFICIO D2-000496, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 558 NUMERAL PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

---

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 27-07-2012 Radicación: 2012-64109

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.srnbofondepago.gov.co/certificado/](http://www.srnbofondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396

Nro Matrícula: 370-734953

Página 5

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 481 del 27-02-2012 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , RADICACION 2012-140 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERNANDEZ TERESA DE JESUS

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-09-2013 Radicación: 2013-79013

Doc: OFICIO 1925 del 09-07-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 481 DE 27-02-2012

RAD:2012-00140-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERNANDEZ TERESA DE JESUS

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-63437

Doc: CERTIFICADO 0002905 del 20-05-2014 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION NIT# 14

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-63438

Doc: ESCRITURA 2433 del 20-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

A: CIFUENTES ALLAN CHISTOPHER

ID.226873336

A: CIFUENTES CARLOS DAVID

C 42281106409781

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.servetotranspago.gov.co/certificados/](http://www.servetotranspago.gov.co/certificados/)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396 Nro Matrícula: 370-734953  
Pagina 6

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación: C2014-5471      Fecha: 02-07-2014

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 14      Nro corrección: 1      Radicación: C2012-4115      Fecha: 30-07-2012

AGREGADA EN SU TOTALIDAD ESTA ANOTACION CONFORME A LA RESOLUCION 0169 04-09-2009 MUNICIPIO CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFIC. PORQUE INGRESO PARA REGISTRO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS

Anotación Nro: 14      Nro corrección: 2      Radicación: C2012-4115      Fecha: 30-07-2012

CONTINUA SALVEDAD.DE LEY CON TURNO DE RADICACION 2010-6314 VALE ART.35 DECRETO 1250/70. BCC/

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-223140      FECHA: 28-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

000271

WIK 4417526



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (2.678).-\*\*\*\*\*  
DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO.-\*\*\*\*  
FECHA: JULIO DIECINUEVE (19) DEL AÑO DOS  
MIL SEIS (2.006) -\*\*\*\*\*  
OTORGADA ANTE EL NOTARIO CATORCE DEL  
CIRCULO DE CALI- \*\*\*\*\*

MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ  
FORMATO DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO (S) O CONTRATÓ (S): COMPRAVENTA.- \*\*\*\*\*  
PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO:- \*\*\*\*\*  
VENDEDOR: PROMOTORA MARVAL S.A. NIT 813002512-8 \*\*\*  
COMPRADOR: FANOR CIFUENTES RAMIREZ (CEDULA No.  
2.944.187 DE BOGOTA).-\*\*\*\*\*  
DIRECCION DEL INMUEBLE: APARTAMENTO No. 625, TORRE  
UBICADA EN CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA  
BOCANA ETAPA IV.-\*\*\*\*\*  
MATRICULA INMOBILIARIA: 370- 734953.-\*\*\*\*\*  
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI.- \*\*\*\*\*  
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.- \*\*\*\*\*  
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO.- \*\*\*\*\*  
CEDULA CATASTRAL GLOBAL: F020000020001.-\*\*\*\*\*  
CUANTIA VENTA: \$ 78.615.000,00.- \*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS (2.006), EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA TITULAR ES MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ, \*\*\*\*\*

compareció quien dijo llamarse el señor OSCAR MAURICIO CARRERO CAMACHO, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 91.245.309 expedida en

25 MAR 2011  
25 SEP 2011  
REPUBLICA DE COLOMBIA



CA375059016

G).



**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Bucaramanga, que en el presente acto obra en su calidad de apoderado general de la sociedad PROMOTORA MARVAL S.A., NIT 813002512-8, domiciliada en la ciudad de Cali, legalmente constituida por escritura pública número 7.840 del 19 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, inscrita el 15 de Diciembre de 2005 bajo el No. 14045 del libro IX, posteriormente reformada varias veces, representada legalmente por el señor SERGIO MARIN VALENCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.214.675 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de Gerente y representante legal de PROMOTORA MARVAL S.A. le confirió el poder general con que actúa, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal de la mencionada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio del Cali y con el poder general No. 3664 de fecha 09 de Julio de 2004, otorgado en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, documentos que presenta para su protocolización con este escritura publica, quien para los efectos de este instrumento público se le llamara la SOCIEDAD VENDEDORA hábil para contratar y obligarse manifestó: -----

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Que en las calidades antes mencionadas transfiere a título de compra venta real y efectiva bajo el régimen jurídico de la propiedad horizontal a favor de la PARTE COMPRADORA señor **FANOR CIFUENTES RAMÍREZ** Varon, mayor de edad, identificado



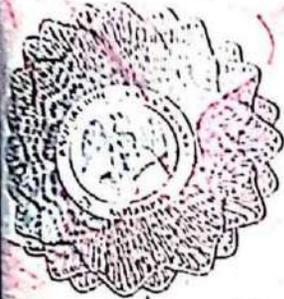
soc  
sigu  
625  
COM  
ubic  
Alfé  
de l  
met  
com  
los  
linda  
del  
61.7  
con  
cede  
OCCI  
los p  
suces  
13.99  
desti  
visita  
Cali  
punto  
K,L,M  
distar  
metro

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

000272

WIK 4417527



con la cédula de ciudadanía número 2.944.187 expedida en Bogota, de estado civil soltero sin union marital de hecho,

\_\_\_\_\_ el pleno derecho de dominio y posesión que la sociedad vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **APARTAMENTO No. 625 TORRE 7 ETAPA IV,** QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, ubicado en la Calle 4 No. 73-91, del Barrio Alférez Real de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Posee un área de 9.289,36 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro del polígono conformado por los puntos H-G-I-J-D-K-L-M-N-A-H y cuyos linderos generales son: por el NORTE, partiendo del punto H al G, en línea recta y longitud de 61.76 metros, colindando en todo su recorrido con lote correspondiente a la ~~zona~~ ~~verde~~ a ceder gratuitamente al Municipio de Cali; por el OCCIDENTE, del punto G al punto D, pasando por los puntos I y J, en línea quebrada y distancias sucesivas de 128.40 metros, 5.12 metros y 13.99 metros, colindando en parte con lote destinado a bahía para parqueadero de visitantes a ceder gratuitamente al Municipio de Cali y en parte con la Calle 4; por el SUR, del punto D al punto A, pasando por los puntos K,L,M y N, en línea Mixta (rectas y curvas) y distancias sucesivas de 39.61 metros, 5.58 metros, 24.74 metros, 5.58 metros y 2.96

República de Colombia



CA375059015



**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

metros, colindando en parte con la Carrera 75 y en parte con lote destinado a bahía para parqueadero de visitantes a ceder gratuitamente al Municipio de Cali; y por el ORIENTE, del punto A al punto H de partida, cerrando el polígono, en línea recta y longitud de 144,367 metros, colindando con la Calle 5. LINDEROS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:-----  
**APARTAMENTO 625 TORRE 7.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA ETAPA IV, ubicado en el barrio Alférez-Real del Municipio de Cali, con acceso por la portería común cuya nomenclatura es: CALLE 4 NÚMERO 73-91. Tiene un área total construida de 75.75 metros cuadrados, de los cuales 68.88 metros cuadrados corresponden a su área privada. Se localiza en la planta sexto piso de la TORRE 7. Consta de salón-comedor, balcón, estudio, tres alcobas (la principal con baño), baño auxiliar, cocina y zona de ropas. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.15 y 1.20 metros, con escalera común. Del punto 2 al punto 3, en línea recta de 3.95 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.90, 0.50 y 0.90 metros, con ducto común. Del punto 4 al punto 5, en línea recta de 4.97 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 3.90 metros, con vacío sobre zona verde de cesión. Del punto 6 al



sobr  
línea  
0628  
Inici  
de 1  
acces  
entre  
la m  
con  
apart  
unida  
del p  
PARÁ  
trans  
porce  
los b  
QUINT  
0.333  
SEGU  
los in  
encue  
horizo  
de fec  
de Cal  
adicio  
públic

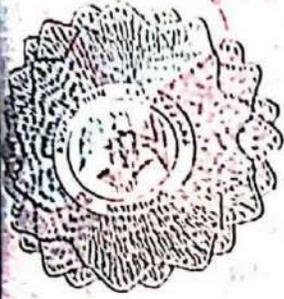
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

29

000273

WIK 4417528



punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.20 y 2.18 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.32, 0.10, 4.55, 0.35 y 2.12 metros, con vacío

sobre zona común. Del punto 8 al punto 9, en línea recta de 4.10 metros, con el apartamento 0628 de la misma torre. Del punto 9 al punto 1 Inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.62 y 1.05 metros, con punto fijo común y el acceso al apartamento. NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 0525 de

la misma torre. CENIT, en altura de 2.40 metros, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 0725 de la misma torre. A esta Unidad le corresponde el derecho al uso exclusivo del PARQUEADERO NÚMERO 213.

PARÁGRAFO: Además del dominio privado que se transfiere por este contrato la venta incluye un porcentaje de participación sobre la propiedad de los bienes comunes del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, equivalente a: 0.33353%.

SEGUNDO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: los inmuebles descritos en la cláusula anterior se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública No. 1482 de fecha Mayo 27 de 2005, de la notaria Catorce de Call. Posteriormente aclarado, desenglobado, adicionado y reformado mediante escritura pública No. 2068 de fecha 22 de Julio de 2005 de

para validar para sus usuarios, se copia la escritura pública, certificado de inscripción del registro de la

República de Colombia



Vertical text on the left margin: G... el el 67 Y NA el 2 7 0 S 6 10 17 21 25 29 33 37 41 45 49 53 57 61 65 69 73 77 81 85 89 93 97 101 105 109 113 117 121 125 129 133 137 141 145 149 153 157 161 165 169 173 177 181 185 189 193 197 201 205 209 213 217 221 225 229 233 237 241 245 249 253 257 261 265 269 273 277 281 285 289 293 297 301 305 309 313 317 321 325 329 333 337 341 345 349 353 357 361 365 369 373 377 381 385 389 393 397 401 405 409 413 417 421 425 429 433 437 441 445 449 453 457 461 465 469 473 477 481 485 489 493 497 501 505 509 513 517 521 525 529 533 537 541 545 549 553 557 561 565 569 573 577 581 585 589 593 597 601 605 609 613 617 621 625 629 633 637 641 645 649 653 657 661 665 669 673 677 681 685 689 693 697 701 705 709 713 717 721 725 729 733 737 741 745 749 753 757 761 765 769 773 777 781 785 789 793 797 801 805 809 813 817 821 825 829 833 837 841 845 849 853 857 861 865 869 873 877 881 885 889 893 897 901 905 909 913 917 921 925 929 933 937 941 945 949 953 957 961 965 969 973 977 981 985 989 993 997

ESTE DOCUMENTO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

la Notaria Calorce de Cali, ambas debidamente / aclarada mediante la Escritura pública 2426 de julio 1 de 2006 de esta notaria / registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria

No. 370-717146 (global). PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**TERCERO: PERMISO DE VENTA:** Manifiesta la SOCIEDAD VENDEDORA que el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA ETAPAS I, II, III, IV Y V, del que hace parte estos inmuebles, cumplen con los requisitos exigidos para enajenar así: LA ETAPA I mediante la resolución SOU-217 DE FECHA JUNIO 17 DE 2005, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL. Y LAS ETAPAS II, III, IV Y V mediante la resolución SOU-258 DE FECHA JULIO 25 DE 2005, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, Cuyos documentos se protocolizan con el presente Instrumento público. -----

**CUARTO: RESOLUCIONES EMANADAS DE LA CURADURIA:** Manifiesta la SOCIEDAD VENDEDORA, que para la ejecución de las obras de esta urbanización, tanto urbanísticas como arquitectónicas, lo mismo que para la constitución del régimen de propiedad horizontal de los inmuebles ofrecidos en venta, se obtuvieron la Licencia de Urbanización y Construcción No. CU1-0183 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2005, modificada mediante la Resolución No. CU1-0363 DE FECHA 24 DE MAYO



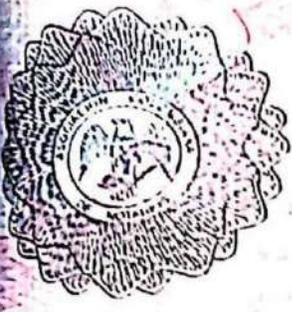
20  
CU  
Cu  
el  
es  
ref  
QU  
ve  
lot  
19  
No  
rec  
glu  
Re  
po  
an  
co  
me  
Ma  
Cfr  
Fo  
37  
In  
ac  
re  
me

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

31

000274      WIK 4417544



DE 2005, la licencia de Construcción No. CU1-0416 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2005, y las declaraciones de propiedad horizontal CU1 PH 0185 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2005 Y CU1 PH 0148 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2005, todas debidamente expedidas en la CURADURIA URBANA UNO DE SANTIAGO DE CALI. Cuyos originales se encuentran protocolizados en el reglamento de propiedad horizontal y en la escritura de aclaración, desenglobe, adición y reforma del mismo.

**QUINTO: TRADICION.**-Que la exponente sociedad propietaria y/o titular de la finca denominada PROMOTORA MARVAL S.A., adquirió el lote de terreno mediante escritura pública número 1969 del 23 de Agosto de 2004, otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Cali, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria global número 370-717146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, posteriormente efectuó aclaración a la escritura anteriormente mencionada, desenglobe y constituyó reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública número 1482 del 27 de Mayo de 2005, otorgada en la Notaría catorce del Círculo de Cali, todas debidamente registradas al Folio de Matrícula Inmobiliaria global número 370-717146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y luego efectuó aclaración, desenglobe, reforma y adición al reglamento de propiedad horizontal anteriormente mencionado mediante escritura pública No. 2068

Español autorizado para uso exclusivo de servicios de escritura pública, certificados y documentos del archivio notarial



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

de fecha 22 Julio de 2005, de la notaria Catorce /y declarada mediante la escritura publica 2426 de Juli 1 de 2006 de esta notaria/ de Cali, /Todas debidamente registradas bajo el

follo de matricula Inmobiliaria global No. 370-717146. Correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta el Follo de Matricula Inmobiliaria No. 370-734953 ---- de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -----

**SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO-** El precio de los inmuebles objeto del presente contrato es la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$78.615.000)**, los cuales a cancelado la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$73.315.000)** dinero en efectivo que la parte vendedora declara recibidos a entera satisfacción y un bono de descuento numero 5141 por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000)**.-----

**SEPTIMO:** Manifiesta LA SOCIEDAD VENDEDORA que el inmueble que se vende, se encuentra en la actualidad libre de toda clase de gravámenes, como censos, embargos, pleitos pendientes, usufructos, hipotecas, patrimonios de familia, litis, demandas judiciales, condiciones resolutorias del dominio y declara bajo la gravedad de juramento y ante notario publico que el inmueble objeto de la presente negociación no se encuentra afectado a vivienda familiar y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de la venta, en los casos previstos por la ley, tanto por evicción y vicios redhibitorios. -----

**-OCTAVO:** Que hace entrega real y material del



con  
es  
NO  
ver  
BO  
ser  
not  
as  
DÉ  
obr  
tal  
pav  
tar  
tel  
y r  
agu  
ven  
AC  
CIF  
lder  
38.  
esp  
las  
pod  
que  
man

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

33

000275      WIK 4418457



INMUEBLE vendido a la parte compradora, a la firma de la escritura, con todas sus anexidades usos, costumbres y servidumbres sin reservarse nada para sí derecho alguno y en el estado en que se encuentra y faculta a la parte compradora para obtener copia y registro de esta escritura.

**NOVENO:** Que los GASTOS NOTARIALES en cuanto a la venta serán sufragados por partes iguales, LA BOLETA FISCAL Y EL REGISTRO en cuanto a la venta serán sufragados por partes iguales. Y Gastos notariales de boleta y registro de la hipoteca la asume la parte comprador.

**DECIMA.** El inmueble vendido cuenta con todas las obras de urbanismo exigidas por el Municipio de Cali, tales como redes de agua, luz, alcantarillado, vías pavimentadas, gas natural, vías peatonales, andenes, también se entrega con la acometida interna de teléfono. Los valores correspondientes a la instalación y matriculas definitivas de los servicios públicos de agua, luz y gas natural son a cargo de la sociedad vendedora, y ya fueron cancelados en su totalidad.

**ACEPTACION.-** Presente la señora **AMANDA CIFUENTES RAMIREZ**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía numero **38.972.413** de Cali, quien obra como apoderada especial del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ**, de las condiciones civiles anteriormente enunciadas, poder debidamente autenticado que se presenta para que se protocolice con el presente instrumento manifiesta: A.-Que acepta la presente escritura y la

República de Colombia  
 Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

venta contenida en ella por estar a su entera satisfacción. B). Que se obliga al pago de los siguientes gastos relacionados con los inmuebles que adquiere a partir de la firma de esta escritura:  
1) Impuesto predial y complementarios y contribuciones por concepto de Valorización Municipal.  
2) cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, Administración y otros servicios municipales una vez recibido el inmueble físicamente.  
C)- Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto de la presente venta.

**CONSTANCIA NOTARIA**

**(ARTICULO 6º LEY 258 DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854/03)**

LA SUSCRITA NOTARIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003, INDAGO A (EL) (LA) (LOS) APODERADA DEL COMPRADOR (A) (ES), SI ES (SON) CASADO (A) (OS), SI TIENE (N) VIGENTE LA SOCIEDAD CONYUGAL O UNION MARITAL DE HECHO?. 2) SI TIENE (N) OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR?. 3) SI EL INMUEBLE QUE ADQUIERE (N) POR ESTE INSTRUMENTO LO DESTINARA (N) PARA SU VIVIENDA. Y EN CONSECUENCIA SI EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO COMPRA (N) SE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR?. Y DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SEGUN PODER LO SIGUIENTE: 1. QUE ES SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, 2. QUE NO POSEE (N) OTRO INMUEBLE AFECTO A VIVIENDA FAMILIAR. 3) QUE EL INMUEBLE SI LO DESTINARA PARA SU VIVIENDA Y EN CONSECUENCIA EL INMUEBLE QUE MEDIANTE ESTE



EST  
ABS  
LA  
1.99  
  
SE  
DECR  
OBED  
SOLA  
DOCU  
EXPR  
INSC  
ESCR  
ADEN  
DE Q  
ANTE  
IDEN  
NOME  
INMU  
MATR  
ACTO  
SU T  
102 D  
INST  
ACUE

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

35

000276      WK 4418458



INSTRUMENTO ADQUIERE LA PARTE COMPRADORA NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003.-\*\*\*\*\*

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1.996 REFORMADO POR LA LEY 854 DE 2.003.\*\*\*\*\*

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES: 1. QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LAS PARTES DEBEN OBEDECER A LA VERDAD.- 2. QUE LA NOTARIA DA FE SOLAMENTE DE LO QUE SE EXPRESA EN ESTE DOCUMENTO.- 3. IGUALMENTE SE LES ADVIRTIÓ EXPRESAMENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA ESCRITURA DENTRO DEL TERMINO LEGAL. DECLARAN ADEMAS LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO DEL NOMBRE E IDENTIFICACION DE CADA UNO DE ELLOS, NOMENCLATURA, DENOMINACION O DESCRIPCION DEL INMUEBLE, IDENTIFICACION CATASTRAL Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA CON SU TARIFA LEGAL PARA LOS OTORGANTES (ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE 1.970).- LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES ESTUVIERON DE ACUERDO CON EL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

ESTA REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACION Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN.- DE IGUAL MANERA, LOS OTORGANTES LEYERON Y APROBARON EL FORMULARIO DE CALIFICACION O "FORMATO DE REGISTRO" QUE APARECE EN LA PRIMERA HOJA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTA REDACTADO Y EN CONSTANCIA DE ELLO FIRMAN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO.- \*\*\*\*\*

DERECHOS NOTARIALES \$224198 PROTOCOLO: \$10260 RECAUDOS \$6.100.00 (DECRETO 1681/96, RESOLUCION 6810 DE DICIEMBRE 27 DE 2.004) IVA \$51.040 SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LAS LETRAS Y NUMEROS: WK4417526, WK4417527, WK4417528, WK4417544, WK4418457, WK4418458, WK4229893.-\*\*\*\*\*

NOTA: SE ANEXA COPIA PROTOCOLIZADA DE LOS PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACION MUNICIPAL CUYO ORIGINAL SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2084 DE 2.006 DE LA NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE CALI.-\*\*\*\*\*

EL MUNICIPIO DEL CALI CERTIFICA: SEGÚN CONSTANCIA EN LA CONSULTA DE PAGO DEL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, REALIZO EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.-\*\*\*\* REFERENCIA CATASTRAL: F020000020001.-\*\*\*\*\* CERTIFICADO A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD DEL VALLE.-\*\* DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 4 73.-\*\*\*\*\* AVALUÓ DEL PREDIO: \$3.468.726.000 (GLOBAL).-\*\*\*\*\*



VAL  
DE  
REF  
DIR  
NO  
PRE  
COM  
POP  
LA  
DE  
SOL  
OTC  
675  
SOL  
DEU  
LO E  
PUBL

\* \*  
\* \*  
\* \*  
\* \*  
\* \*  
\* \*  
\* \*  
\* \*  
\* \*  
\* \*

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

*[Handwritten Signature]*

**OSCAR MAURICIO CARRERO CAMACHO**  
**C.C. 91.245.309 DE BUCARAMANGA (INDICE DERECHO)**  
**QUIEN OBRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO APODERADO**  
**GENERAL DEL SEÑOR SERGIO MARIN VALENCIA GERENTE Y**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROMOTORA MARVAL S.A.,**  
**NIT. 813.002.512-8**

*P. Amanda Cifuentes R*  
**AMANDA CIFUENTES RAMIREZ**

**C.C. 38 972.413 (INDICE DERECHO)**  
**ESTADO CIVIL: Casada**  
**QUIEN OBRA COMO APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR FANOR**  
**CIFUENTES RAMIREZ**

**MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ**  
**NOTARIA CATORCE DE CALI**

**MARIA SOL SINISTERRA**  
**NOTARIA CATORCE DE CALI**  
Re: *[Handwritten]* copia Auténtica tomada  
de la Escritura Pública N. *2478*  
De fecha: *19 Julio 2006*  
se expide para *[Handwritten]*  
*[Handwritten]*  
C.X.B./VERIFICA: MARVAL- GIRALDO, S25  
Fecha: *7*



Fecha: 2006/07  
Hora: 03:30

Propietario de  
valorización: 6  
Referencia 1  
Dirección de  
Doc. Identifi  
Expede el pres  
El certificad  
(de Dic/1979)

Fut

159546

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



República de Colombia

Pág. - 1 - 2433 / 20 - JUNIO - 2014



39

NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (2433). -----

ENCABEZAMIENTO -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante el despacho del Notario Veintiuno (21) del Círculo de Santiago de Cali, HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA. -----

a los Veinte (20) días, -----

del mes de Junio, -----

de Dos Mil Catorce (2014). -----

COMPARECENCIA -----

Compareció el señor FANOR CIFUENTES RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), de paso por la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.944.187 expedida en Bogotá D.C., de estado civil **SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, quien obra en nombre propio, hábil para contratar y obligarse, manifestó lo siguiente: -----

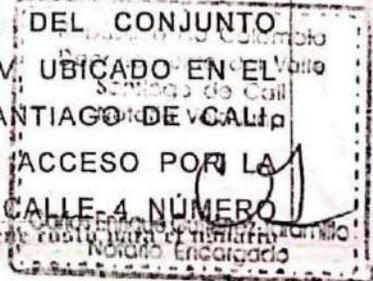
ESTIPULACIONES -----

CLÁUSULA PRIMERA: Es su voluntad constituir propiedad fiduciaria de que trata los Artículos 793 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, sobre el siguiente bien inmueble del cual es propietario en forma exclusiva: -----

APARTAMENTO NÚMERO 625 TORRE 7 ETAPA IV QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, UBICADO EN LA CALLE 4 NÚMERO 73-91, DEL BARRIO ALFÉREZ REAL DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. ---

ÁREA, LINDEROS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: -----

APARTAMENTO 625 TORRE 7: HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA ETAPA IV, UBICADO EN EL BARRIO ALFÉREZ REAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON ACCESO POR LA PORTERÍA COMÚN CUYA NOMENCLATURA ES: CALLE 4 NÚMERO



new york

República de Colombia

Papel notarial para una exclusiva de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Pág. - 2 - 2433 20 - JUNIO - 2014



73-91. Tiene un área total construida de 75.75 metros cuadrados, de los cuales 68.88 metros cuadrados corresponden a su área privada. Se localiza en la planta sexto piso de la TORRE 7. Consta de salón-comedor, balcón, estudio, tres alcobas (la principal con baño), baño auxiliar, cocina y zona de ropas. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.15 y 1.20 metros, con escalera común. Del punto 2 al punto 3, en línea recta de 3.95 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.90, 0.50 y 0.90 metros, con ducto común. Del punto 4 al punto 5, en línea recta de 4.97 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 3.90 metros, con vacío sobre zona verde de cesión. Del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.20 y 2.18 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.32, 0.10, 4.55, 0.35 y 2.12 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 8 al punto 9, en línea recta de 4.10 metros, con el apartamento 0628 de la misma torre. Del punto 9 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.62 y 1.05 metros, con punto fijo común y el acceso al apartamento. NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 0525 de la misma torre. CENIT, en altura de 2.40 metros, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 0725 de la misma torre. A ESTA UNIDAD LE CORRESPONDE EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO 213. -----

ÁREA Y LINDEROS GENERALES: -----

EL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, ETAPA IV se encuentra construido sobre un lote de terreno que tiene un área de 9.289,36 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro del polígono conformado por los puntos H - G - I - J - D - K - L - M - N - A - H y alinderado así: por el NORTE, partiendo del punto H al G, en línea recta y longitud de 61.76 metros, colindando en todo su recorrido con lote correspondiente a la zona verde a ceder gratuitamente al

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



República de Colombia

Pág. - 3 - 2433 20 - JUNIO - 2014



41

7



República de Colombia

14-04-2014 182231C77J1911\*

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



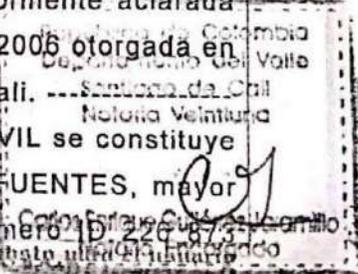
Municipio de Cali; por el OCCIDENTE, del punto G al punto D, pasando por los puntos I y J, en línea quebrada y distancias sucesivas de 128.40 metros, 5.12 metros y 13.99 metros, colindando en parte con lote destinado a bahía para parqueadero de visitantes a ceder gratuitamente al Municipio de Cali y en parte con la Calle 4; por el SUR, del punto D al punto A, pasando por los puntos K, L, M y N, en línea Mixta (rectas y curvas) y distancias sucesivas de 39.61 metros, 5.58 metros, 24.74 metros, 5.58 metros y 2.96 metros, colindando en parte con la Carrera 75 y en parte con lote destinado a bahía para parqueadero de visitantes a ceder gratuitamente al Municipio de Cali; y por el ORIENTE, del punto A al punto H de partida, cerrando el polígono, en línea recta y longitud de 144,367 metros, colindando con la Calle 5. -----

Al inmueble sobre el cual se constituye fideicomiso civil le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria 370-734953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santiago de Cali y la Ficha Catastral número F104902130000. -----

**PARÁGRAFO:** El CONJUNTO RESIDENCIAL "QUINTAS DE LA BOCANA" ETAPA IV se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales vigentes, tal como consta en la escritura pública 1482 del 27 de Mayo de 2005 otorgada en la Notaría Catorce (14) del círculo de Santiago de Cali, posteriormente aclarado, adicionado y reformado en varias ocasiones. -----

**TRADICIÓN Ó MODO DE ADQUIRIR:** El inmueble objeto del presente fideicomiso civil lo adquirió el señor FANOR CIFUENTES RAMÍREZ siendo su estado civil el de soltero sin unión marital de hecho, inmueble que adquirió a título de compraventa efectuada en los términos de la escritura pública 2678 del 19 de Julio del 2006 otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Santiago de Cali, posteriormente aclarada mediante escritura pública 3604 del 11 de Octubre del 2006 otorgada en la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Santiago de Cali. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente FIDEICOMISO CIVIL se constituye a favor de los señores: 1) ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES, mayor de edad, identificado con Licencia de Conducción número 1D 226 873 2014 expedida en Bogotá, D.C. -----



Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Pág. - 4 - 2433 20 - JUNIO - 2014



336 Clase D del Estado de New York y 2) CARLOS DAVID CIFUENTES, mayor de edad, identificado con Licencia de Conducción número C4228 11064 09781 Clase D del Estado de New Jersey, quienes por este acto jurídico adquieren el carácter y la expectativa de FIDEICOMISARIOS ó BENEFICIARIOS PRINCIPALES. -----

**CLÁUSULA TERCERA - CONDICIÓN:** La traslación de la propiedad sobre el bien inmueble ampliamente descrito en la "CLÁUSULA PRIMERA" de la presente escritura pública está sujeta a la verificación del hecho del fallecimiento del FIDEICOMITENTE, por tal motivo deberán demostrar que se ha cumplido con la condición, aportando el documento idóneo que así lo demuestre, es decir con la copia auténtica del registro civil de defunción. -----

**PARÁGRAFO:** Al cumplirse la condición, LOS FIDEICOMISARIOS por escritura pública y aportando la copia auténtica del registro civil de defunción solicitarán por trámite notarial la restitución del pleno dominio sobre el bien inmueble por cuestión de fideicomiso civil el cual está ampliamente descrito en la "CLÁUSULA PRIMERA". -----

**CLÁUSULA CUARTA:** EL FIDEICOMITENTE y/o PROPIETARIO FIDUCIARIO podrá aclarar, corregir, adicionar, en razón de cambio de beneficiarios o inclusión de nuevos bienes, así como cancelar o modificar parcial o totalmente el presente fideicomiso. -----

**INDAGATORIA** -----  
EL FIDEICOMITENTE Y/O PROPIETARIO FIDUCIARIO, ES SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE LIMITACIÓN, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003. -----

**COMPROBANTES FISCALES** -----  
En cumplimiento del Artículo 44 del Decreto 960 de 1970, se procede a relacionar los comprobantes fiscales de la siguiente manera: -----

1) MEDIANTE PAZ Y SALVO NÚMERO 5100120391, EXPEDIDO EL 12 DE MAYO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



# República de Colombia

Pág. - 5 - 2433 20 - JUNIO - 2014



A3011942994

9



14-04/2014 102227171901.ecf  
**República de Colombia**  
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



DE 2014, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL CERTIFICA QUE SEGÚN CONSTA EN LA CONSULTA DE PAGO AL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, EL PREDIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: NÚMERO PREDIAL: F104902130000; CERTIFICADO A NOMBRE DE: FANOR CIFUENTES RAMÍREZ; AVALÚO DEL PREDIO: \$51.124.000; VÁLIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

2) PAZ Y SALVO NÚMERO 27622 EXPEDIDO EL 11 DE JUNIO DE 2014 POR EL SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, DONDE CERTIFICA QUE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-734953, NÚMERO PREDIAL: F104902130000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRAS PREVIAS AL PLAN DE OBRAS 556 "21 MEGA OBRAS".

3) PAZ Y SALVO NÚMERO 0002905 EXPEDIDO EL 20 DE MAYO DE 2014, POR EL SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL PREDIO NÚMERO F104902130000, CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-734953, PROPIETARIO: CIFUENTES RAMÍREZ FANOR, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN POR EL PLAN DE OBRAS NÚMERO 556-21 MEGA OBRAS, EL CUAL CONTIENE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN.

### ADVERTENCIA DEL NOTARIO

En cumplimiento con el Artículo 37, Decreto 960 de 1970 el Notario advierte a la otorgante que de conformidad con el Artículo 231 de la ley 223 del 20 de Diciembre de 1995, está en la obligación de pagar el impuesto de Registro y Anotación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta Escritura Pública.

### CONSTANCIA DEL NOTARIO

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 960 de 1970, el Notario certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente.

Notario de Cali  
Escritura Pública  
Cali, Colombia, el 20 de Junio de 2014  
*[Signature]*

1411740848 1411740848 1411740848

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
 2867400  
 CARRERA 29 NO. 31 - 57  
 Nit.900.310.856-2  
 administracion@prontoenvios.com.co  
 www.prontoenvios.com.co  
 Res. 0636 de Abril 17 de 2015

44



Pág. - 6 - 2433      20 - JUNIO - 2014

señala que los interesados responden por la veracidad de las declaraciones, el presente instrumento fue leído en su totalidad por el (los)(las) compareciente(s), encontrándolo conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte(n) su aprobación y declara(n) además estar enterado(s)(as) de que un error; especialmente en lo referente a nombres y apellidos, números de identificación, área(s) y lindero(s) de(l)(los) inmueble(s), estados civiles, tradición o modo de adquirir de(l)(los) inmueble(s), número(s) de matrícula inmobiliaria, cuantía y/o avalúo(s) de(l)(los) inmueble(s) y demás datos identificadores no corregidos en esta escritura antes de ser firmada da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL(LOS)(AS) OTORGANTE(S), conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por enterado(s)(as). -----

VALOR DERECHOS NOTARIALES -----

En cumplimiento del Artículo 5° del Decreto 397 de 1984 el Notario deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$47.300; I. V. A. \$19.088; Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro: \$4.600 y Recaudos Fondo cuenta especial del Notariado: \$4.600 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014. -----

CORRECCIONES -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE LO APRUEBA Y FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL NOTARIO QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL. -----

En cumplimiento del Artículo 20, del Decreto 960 de 1970 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos los siguientes: Aa011942992/ Aa011942993/ Aa011942994/

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



# República de Colombia

Pág. - 7 - 2433 20 - JUNIO - 2014



Aa011942995

45

Aa011942995

OTORGANTE:

Notaría 03 NOTARIA 21 DE CALI 427492

21 ESCRITURACIÓN

FAVOR CIFUENTES RAMIREZ

C.C. 2.944.187

Fecha: 20/06/2014

Hora: 05:03 p.m.



FANOR CIFUENTES RAMÍREZ

C.C. No.: 2944187

DIRECCIÓN (DONDE VIVE):

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE):

TELÉFONO: 320 - 745/561

CORREO ELECTRÓNICO: *fanorcifuentes2010@live.com*

ESTADO CIVIL: *Soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *INGENIERO MECANICO*

EL NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuno

Juanes Rafael Cardona Montoya  
Notario

14-04-2014 102259941101711  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuno

Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo  
Notario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el firmante

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 46 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

46

Señores,

**ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA**

**CALLE 4 No. 73 - 91**

**BARRIO ALFERES REAL**

**SANTIAGO DE CALI, VALLE**

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN**

**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**, mayor de edad, residente en el país de Estados Unidos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.227.997 expedida en Bogotá, Cundinamarca, en calidad del cónyuge supérstite; **JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en el país de Estados Unidos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.282 expedida en Bogotá, Cundinamarca y **PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en el país de Estados Unidos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.702.080 expedida en Bogotá, Cundinamarca, en calidad de herederos legítimos del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ** mediante el presente escrito, de manera respetuosa, establecemos **DERECHO DE PETICION**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia a fin de que se sirva hacer las siguientes o similares:

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccb1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 47 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

### PETICION

1. Se nos suministre el nombre, dirección y toda la información sobre la persona que ejerce ante Ustedes la administración del apartamento No. 625 de la Torre 7, ubicada en el conjunto residencial quintas de la Bocana etapa IV de la ciudad de Cali, Valle.
2. Que se nos envíe copia del poder otorgado a la persona que actualmente funge ante Ustedes como autorizada o representante del apartamento.

La anterior solicitud la hago basada en los siguientes

### HECHOS

1. El señor Fanor Cifuentes Ramírez adquirió mediante Escritura Pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Círculo de Cali los derechos sobre el apartamento No. 625 de la Torre 7, ubicada en conjunto residencial quintas de la Bocana etapa IV de la ciudad de Cali, Valle.
2. El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ falleció el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
3. Hasta el momento de su fallecimiento, el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ no ha transferido la propiedad a un tercero.
4. A partir del día 19 de agosto de 2020, el señor RAFAEL HUMBERTO ZULUAGA ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.654.707 de Cali, Valle, por autorización expresa de nosotros, tuvo acceso en varias ocasiones al bien inmueble y pudo constatar del estado desmantelamiento del apartamento, pues se encontraba vacío.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 48 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

48

5. Por tal motivo, el día 28 de agosto de 2020, volvió al conjunto residencial con el fin de asumir la administración del inmueble, realizar el pago de servicios públicos e impuesto, conservación del apartamento, entre otros, para lo cual, la asistente administrativa le prohibió el ingreso manifestando que había ya otra persona encargada de la administración.
6. A la fecha, desconocemos la calidad en la que actúa la persona como administrado del bien inmueble.
7. Es de aclarar que, de existir poder otorgado por el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ para la administración del apartamento, este se extinguió con su fallecimiento, tal como lo establece el artículo 2189 del código civil.

#### **FUNDAMENTOS EN DERECHO**

Fundamento esta solicitud en el Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política. Acto legislativo 01 del 22 de julio de 2005, Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 2189, 2194, 2195 del código civil.

#### **PRUEBAS**

1. Copia del registro civil de nacimiento de PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO.
2. Copia del registro civil de nacimiento de JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO.
3. Copia del registro de matrimonio MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES y FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
4. Copia del registro de defunción de FANOR CIFUENTES RAMIREZ.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 49 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

49

## NOTIFICACIONES

Cualquier información puede ser enviada a la Calle 3 No. 64 - 100, apartamento 503 de la ciudad de Cali, Valle o a las siguientes direcciones electrónicas: [cifuentes@optonline.net](mailto:cifuentes@optonline.net) ; [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)

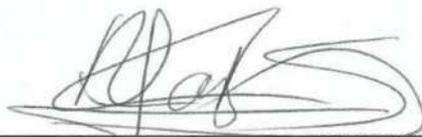
Atentamente,



**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**  
C.C. No. 20.227.997 de Bogotá, Cundinamarca.



**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 51.702.080 de Bogotá, Cundinamarca.



**JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 79.321.282 de Bogotá, Cundinamarca.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 50 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

50



CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA  
"Progreso Función de Todos"

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021

Señores

**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**  
**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**  
**JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**  
Cali

**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

**MARTHA LORENA RENGIFO ARROYAVE**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.337.329 de Bogotá, actuando en calidad de Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, y por tanto en funciones de representación legal, copropiedad ubicada en la Calle 4 No. 73 – 91 de la ciudad de Cali, me permito dar respuesta a su derecho de petición del 29 de enero de 2021, en los siguientes términos:

Una vez revisado el certificado de tradición, del inmueble objeto de la presente petición, se observa que, en la anotación No. 21, se realizó una restitución de un fideicomiso civil en diciembre de 2019, lo que claramente indica que el apartamento, que era de propiedad del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ, fue transferido a terceros que, valga la pena aclarar, son diferentes a los que realizan la presente petición.

Ahora bien, se debe manifestar que el señor Humberto Zuluaga Aristizabal suscribió un contrato de mandato pero sobre un bien que, tal como se indicó líneas atrás, no pertenece a sus respectivos mandantes, razón por la cual dicho poder no tiene efectos jurídicos respecto del apartamento No. 625 de la Torre 7 de la copropiedad.

Hasta este punto, resulta claro que los señores MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO y JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO no ostentan la calidad de propietarios. En ese sentido, se debe poner de presente que la administración, en cumplimiento de las normas vigentes colombianas, solamente se encuentra facultada para permitir el ingreso a la copropiedad, expedir estados de cuenta del inmueble, entre otros aspectos relacionados con el inmueble, única y exclusivamente al propietario inscrito en el certificado de tradición o a quienes éste autorice.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley 675 de 2001, en aplicación de la ley 1581 de 2012 (Estatuto de Datos Personales), y toda vez que la información solicitada por los petentes versa sobre datos personales de carácter sensible, no se

Administración Conjunto Residencial Quintas de la Bocana/Calle 4 # 73-91 Alférez Real  
Nit 900.104.007-3 / Tel. 3128404 / quintasdelabocana@gmail.com

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a4610f7edbacc7ba5f11ccbe1	Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 51 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

51



**CONJ UNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA**  
"Progreso Función de Todos"

dará a conocer los nombres, ni la dirección, ni el poder otorgado a la persona que actualmente funge ante la administración como autorizado de las personas que ostentan la calidad de propietarios del apartamento No. 625 de la Torre 7 de la copropiedad.

En los anteriores términos damos respuesta al derecho de petición cumpliendo con los requisitos del núcleo esencial exigidos por la Corte Constitucional a saber: una respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y consecuente, además de la respectiva notificación de los peticionarios.

Atentamente,

**C.R. QUINTAS DE LA BOCANA – P.H.**  
**MARTHA LORENA RENGIFO ARROYAVE**  
Administradora

TOKEN UNICO DE VALIDACION: d761860cbe6a9340e6dbaf4a21ae72d44e9af0a46107edbacc7ba5f11cbe1

Guía No.37794720505 - DECRETO 806 - 52 de 53

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4  
FANOR CIFUENTES RAMIREZ  
C.C./Nit 2944187  
CL 4 73-91 BL 7 APTO 625  
CALI

Ruta 20002 15470  
Ciclo 20  
Mes Cuenta Agosto 2020  
Periodo Facturacion JUL 10 a AGO 10  
Días Facturados 32  
Estado de Cuenta No 294259785  
Nro. Predial Nit 760010100181300370001905060213

No. Pago Electrónico  
243107223

Esta es tu factura  
CONTRATO 581152  
**TOTAL A PAGAR \$1,716,053**  
FECHA DE VENCIMIENTO Pago Inmediato  
FECHA DE EXPEDICION Agosto 21 - 2020



52

**EMCALI TE LA PONE FÁCIL** ¡Sin salir de Casa! Acógete a las facilidades de pago que te brinda Emcali y comunícate con nuestro call center.

Línea de Atención **MARCA 177**

ACUEDUCTO		24 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Pago Inmediato					
Dir. Instalacion	CL 4 73-91 BL 7 APTO 625	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsid/Contrib	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cargo Básico			6.859,86		6.859,86
Estrato	4	Interes de Mora (0.50%)					963,53
Código ZC	929-1	Otros Cobros					884,16
No. Medidor M1	05_61722	Ajuste al Peso					45
Lectura Actual	321						
Lectura Anterior	321						
Diferencia	0						
Consumo del mes en M3	0						
Componentes del costo							
Cm Operacion	\$ 1.052,03	Cm Inversión Por	\$ 242,94				
Cm Inversión Va	\$ 971,77	Cm Tasa Ambiental	\$ 1,81				
		<b>TOTAL</b>					<b>68.728,05</b>

ALCANTARILLADO		24 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Pago Inmediato					
Dir. Instalacion	CL 4 73-91 BL 7 APTO 625	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsid/Contrib	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cargo Básico			3.573,06		3.573,06
Estrato	4	Interes de Mora (0.50%)					704,39
Verdimento	0 M3	Otros Cobros					460,53
		Ajuste al Peso					02
Componentes del costo							
Cm Operacion	\$ 496,49	Cm Inversión Va	\$ 1.612,61				
	\$ 447,84	Cm Inversión Por	\$ 35,64				
	\$ 35,64	Cm Tasa Ambiental					
		<b>TOTAL</b>					<b>64.758,05</b>

ENERGIA		24 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Pago Inmediato					
Dir. Instalacion	CL 4 73-91 BL 7 APTO 625	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsid/Contrib	Total a Pagar
Uso	Residencial	Interes de Mora (0.50%)					1.203,42
Estrato	4	Ajuste al Peso					45
Consumo de energía activa							
No. Medidor M1	B3PD_8260250						
Lectura Actual	12.430						
Lectura Anterior	12.430						
Diferencia	0						
Consumo Actual	0 KWH						
		<b>TOTAL</b>					<b>\$1.203,85</b>

INDICADORES TRIMESTRE 3 - 2020		MES 1	MES 2	MES 3	TRIMESTRE
Duración Interrupciones (Hrs)		0,00	0,00	0,00	0,00
CRO-m1 (SAWh)				0,00	
CMP (KWh)				0,00	
Valor a Compensar (\$)				0,00	

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL VALLE NIT:900.235.531-3 TELEFONO:110		ALUMBRADO PUBLICO (AP)					
Uso	Residencial: Estrato	Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar	Municipio de Santiago De Cali		
Periodo Facturacion	JUL 10 a AGO 10	Días Facturados	Costo Fijo	14.272,22	ALUMB.PUB.RESIDENCIAL.CALI		
Unidades Residenciales	1	Frecuencia de Recolección	Costo Variable	9.774,59	Interes de Mora (0.50%)		
Frecuencia de Bando	2	Producción	Valor Aprovechamiento	702,23	<b>TOTAL</b>		
		00 M3	Interes de Mora (0.50%)	2.579,58	3.573,06		
			Otros Cobros	1.113,11	1.720,47		
			Ajuste al Peso	27	<b>\$1.973,37</b>		
					SOBRETASA ART. 313 L.1955/19 (ST)		
					Interes de Mora (0.50%)		
					3,00		
					<b>TOTAL</b>		
					<b>\$3,63</b>		
					<b>\$28.442,00</b>		

ULTIMO PAGO		TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Realizado el	2018-07-27	Total Servicios Emcali	14,669,85
Por valor de	\$207,738,00	Total Otros Servicios + AP + ST	48,419,15
Recibido en	Almacenes La 14	+ IVA	00
Interés de mora	0.50 %	+ Cuentas Vencidas	1,654,964,00
		Valor Total	1,716,053,00
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1,716,053</b>

EMCALI con la tarifa mas baja de energía entre las grandes empresas. Nuestra opción tarifaria es de las mejores del sector, pues no congelamos sino que bajamos el valor de la tarifa. COMPARTO MI ENERGIA: De acuerdo con la iniciativa del Gobierno Nacional (Art. 4 Decreto 517 del 04/04/2020), te invitamos a ser solidario con los hogares más vulnerables. Aporte voluntario sugerido: 3%. Consignando a través de Banco Bogotá, Cuenta de Ahorros No. 484669643 indicando: número de contrato, número cédula y correo electrónico del aportante.

FANOR CIFUENTES RAMIREZ CL 4 73-91 BL 7 APTO 625 No. Pago Electrónico 243107223

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4 Gran Contribuyente

**TOTAL A PAGAR \$ 1,716,053**

CONTRATO 581152 FECHA DE VENCIMIENTO Pago Inmediato

Estado de Cuenta No. 294259785 FECHA DE EXPEDICION Agosto 21 - 2020



VIGILADA POR:  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS DOMICILIARIOS  
Línea Gratuita Nacional:  
01 8000 910305  
spd@superservicios.gov.co  
Cra 18 No. 84-35 Bogotá D.C. Colombia

Página 1

(415)770724718015318020100024310722313902100000171605300(96)20200901

Escaneado con CamS

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



EMPR  
EMCALI EICE ESP  
Comprobante de pago para abono a factura  
27 Ago 2020 08:07:28  
Generado por Caja: 734

Número de Cupon: 243201700

No. de Suscriptor: 581152

Nombre:  
FANOR CIFUENTES RAMIREZ

Direccion: C 4 73 917 625

Valor Abono: \$1.716.053

Saldo a pagar  
despues de Abono: \$0

Nota: Este pago no lo exime de suspensión del servicio ni genera reconexión

Este comprobante no es válido sin el timbre de la caja registradora.

Estrato  
Consumo de energia activa . B3PD\_8260250  
No. Medidor M1 12,430  
Lectura Actual 12,430  
Lectura Anterior 0  
Diferencia 0 KWH  
Consumo Actual

Propiedad Cliente 1

90.399.003-4 53  
CONTRATO  
**TOTAL A PAG.**  
FECHA DE VENCIMI  
FECHA DE EXPEDIC  
No. Pago Electronico  
241768521



23 CUENTA(S) VENC	
CONCEPTOS	
Cargo Básico	
Interes de Mora ( 0.50%)	
(-)Ajuste al Peso	
\$ 242.94	
\$ 1.81	
<b>TOTAL</b>	

EL COSTO	
\$ 496.49	
\$ 1.612.61	
\$ 447.84	
\$ 35.64	
<b>TOTAL</b>	

23 CUENTA(S)	
CONCEPTOS	
Interes de Mora ( 0.50%)	
(-)Ajuste al Peso	
<b>TOTAL</b>	

Componentes del Costo  
Generacion  
Transmision  
Comercializacion  
**Escaneado con CamS**



SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.37794380505  
806 - DECRETO 806

Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA (MENSAJE DE DATOS)

Que el día 2022-02-24 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente	
<b>Nombre: OLGA RIOS SERNA</b> <b>Contacto: -</b> <b>Dirección: Calle 68 A No. 31-10</b> <b>Teléfono: 0</b> <b>Identificación: C Cedula 29680538</b>	
Datos de destinatario	
<b>Nombre: ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES</b> <b>Contacto: -</b> <b>Dirección: acifu85@hotmail.com CALI VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nombre: 0 0</b>	
Datos de juzgado	
<b>Nombre: JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALI VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA</b> <b>Demandante: MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES Y OTRO</b> <b>Radicado: 2021-384</b> <b>Naturaleza: DECLARATIVA DE SIMULACION</b> <b>Demandado: ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES</b> <b>Notificado: ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES Y OTRO</b> <b>Fecha auto: 2021-06-30</b>	

Correo electrónico destinatario: acifu85@hotmail.com

Asunto: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ALLAN

Token único del mensaje de datos: 27FDB779-7EF1-45C9-BE31-A83B8DBCA939

### Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-02-24 17:43:53	2022-02-24T22:44:13.7308881Z	{ "To": "acifu85@hotmail.com", "SubmittedAt": "2022-02-24T22:44:13.7308881Z", "MessageID": "27fdb779-7ef1-45c9-be31-a83b8dbca939", "ErrorCode": 0, "Message": "OK" }

### Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-02-24 17:44:15	2022-02-24T22:44:16Z	smtp;250 2.6.0 <27fdb779-7ef1-45c9-be31-a83b8dbca939@mtasv.net> [InternalId=23854248374105, Hostname=BYAPR02MBS381.namprd02.prod.outlook.com] 25739 bytes in 0.231, 108.452 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

### Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-02-24 17:58:14	2022-02-24T22:58:33Z	{ Mozilla/5.0 ("CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "Coords": "37.751,-97.822", "IP": "172.225.132.185") }

### Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-02-24 17:58:26	2022-02-24T22:58:44Z	{ "Name": "Safari mobile 15.3", "Company": "Apple Inc.", "Family": "Safari mobile", "Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 15_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/15.3 Mobile/15E148 Safari/604.1 ("CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "RegionISOCode": "NY", "Region": "New York", "City": "Queens", "Zip": "11103", "Coords": "40.7609,-73.9115", "IP": "72.226.9.6") HTML https://board.prontoenvios.fivesoft.com.co/public/see/2022/2/37794380505

Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):

{ ("COUNTED\_PAGES":0,"CREATED\_AT":"2022-02-24 17:40:09","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":26,"LOAD\_ID":26,"NAME":"CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ALLAN.PDF","PAGES":"","PATH\_PAGES":"/HOME/ADMINFIVE/PRONTOENVIOS/2022/02/24/157882528437424","SIZE":"87680","USER\_ID":"318900010","USER\_NAME":"RICHARDMAIL","UUID":"157882528437424"), ("COUNTED\_PAGES":0

Firma - mensaje de datos

27fdb779-7ef1-45c9-be31-a83b8dbca939  
acifu85@hotmail.com



Para constancia se firma en a los 01 días del mes Marzo del año 2022

Página 1 de 1

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 471942efd23a8c74d758a57eb69ada60a540ad3899340df05db7885c630d21d3	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 1 de 1
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 291 C.G.P P de conformidad con el Art. 431 C.G.P)**

**SEÑOR (A)** : ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA** : [acifu85@hotmail.com](mailto:acifu85@hotmail.com)

**PROCESO** : DECLARATIVA DE SIMULACION

**RADICACION** : 2021-384

**JUZGADO** : QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)

**PROVIDENCIA** : AUTO INTERLOCUTORIO No. 1431 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

**DEMANDANTE (S)** : MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES  
JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO  
PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO

**DEMANDADO (S)** : ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES  
CARLOS DAVID CIFUENTES

**ANEXO** : AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA UN TOTAL DE CINCUENTA Y CINCO (55) FOLIOS.

DE CONFORMIDAD AL DECRETO 806 DE 2020 Y ARTÍCULOS 291 Y 369 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE), MEDIANTE EL CANAL DIGITAL CORREO ELECTRÓNICO: [j15cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) DEBIDO A QUE NO SE ESTÁ REALIZANDO ATENCION PRESENCIAL, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO PARA PROCEDER A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR UN TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS.



**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira.  
T.P. No. 147620 del C.S. de la Judicatura.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 3a4e1a0b55bccfe19a86fd9fa9cb3ea64f2e7885cb3956ba5c38f2a1bd746c40	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 1 de 1
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

INFORME DE SECRETARIA.- Santiago de Cali, 30 de junio de 2021, en la fecha paso a Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la subsanación de la demanda. Sírvase proveer.-

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**  
**Santiago de Cali, treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1431**  
**RADICACION 2021-00384-00**

En atención al anterior informe de secretaría se tiene que se encuentra debidamente subsanada la presente demanda conforme al artículos 82, 84, 85, 90, 369 y 572 del C.G.P., así como 1766 del C.C.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

**R E S U E L V E**

**1.- ADMITIR** la presente demanda **DECLARATIVA DE SIMULACION** instaurada por **MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO, PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, a través de apoderada judicial, contra **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES, CARLOS DAVID CIFUENTES**.

**2.- CORRER** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 369 del C.G. del P. Notifíquese éste proveído a la parte demandada, conforme lo disponen los Arts. 291, 292 y 293 del C.G. del P., así como el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**3.- FIJAR**, la suma de \$19.600.000, caución que debe presentar el peticionario en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 590 núm. 2 del C.G. P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
KARLA TATIANA GIRALDO CARROZA  
JUEZ

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL**  
**SECRETARIA**

En Estado No. 99 de hoy 01/07/2021 se notifica a las partes la anterior providencia.  
LUZ MARINA TOBAR LOPEZ  
Secretaria

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 1 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

1

Señor  
**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI, VALLE (REPARTO)**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA : PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA  
ACCION DE SIMULACION**

**DEMANDANTES : MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES  
JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO  
PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**

**DEMANDANDOS: ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES  
CARLOS DAVID CIFUENTES**

**OLGA RIOS SERNA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Palmira Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.680.538 expedida en Palmira Valle, de profesión abogada con T. P. No. 147.620 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com), obrando en mi calidad de apoderada en virtud del poder que me ha conferido los señores **MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 20.227.997, 79.321.282 y 51.702.080 expedidas en Bogotá, Cundinamarca, respectivamente, residentes en el país de Estados Unidos, mediante el presente escrito, manifiesto a su despacho que instauró **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA**, en contra de los señores **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES**, mayores de edad, residentes en el país de Estados Unidos de América, identificados con la licencia de conducción No. ID. 226873336 y C42281106409781 de Nueva York y Nueva Jersey, respectivamente, a fin que se declare **ACCION DE SIMULACION** de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1. El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ contrajo matrimonio con la señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES por el rito católico el día 28 de marzo

Calle 68 A No.31-10 Palmira valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 2 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

2



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

de 1961, en la Parroquia de la Sagrada Pasión de Bogotá y debidamente registrado en la Notaria Primera del Circulo de Bogotá.

2. De dicha unión, los cónyuges procrearon dos (2) hijos de nombre JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO, quienes en la actualidad son mayores de edad, tal como consta en el registro civil de nacimiento.
3. Durante la existencia de la sociedad conyugal conformada por los señores CIFUENTES-SAKAMOTO adquirieron mediante Escritura Pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali, Valle, un bien inmueble: *"Apartamento No. 625 torre 7 Etapa IV, que hace parte del conjunto residencial Quintas de la Bocana, ubicado en el Barrio Alférez Real del Municipio de Cali con acceso por la portería común cuya nomenclatura es: Calle 4 número 73-91. Tiene un área total construida de 75.75 metros cuadrados, de los cuales 68.88 metros cuadrados corresponden a su área privada. Se localiza en la planta sexto piso de la Torre 7. Consta de salón-comedor, balcón, estudio, tres alcobas (la principal con baño), baño auxiliar, cocina y zona de ropas. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.15 y 1.20 metros, con escalera común. Del punto 2 al punto 3, en línea recta de 3.95 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.90, 0.50 y 0.90 metros, con ducto común. Del punto 4 al punto 5, en línea recta de 4.97 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 3.90 metros, con vacío sobre zona verde de cesión. Del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.20 y 2.18 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.32, 0.10, 4.55, 0.35 y 2.12 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 8 al punto 9, en línea recta de 4.10 metros, con el apartamento 0628 de la misma torre. Del punto 9 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.62 y 1.05 metros, con punto fijo común y el acceso al apartamento. A esta unidad le corresponde el derecho al uso exclusivo del parqueadero número 213."* Predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-734953, con el código catastral No. 760010100181300370001905060213.
4. El día 20 de junio de 2014, el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ, mediante Escritura Pública No. 2433 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali, constituyó fideicomiso a favor de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda.

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 3 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

3



*OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

5. Los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES Y CARLOS DAVID CIFUENTES son hijos extramatrimoniales del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
6. Al constituir fideicomiso, el causante manifiesta que su estado civil es soltero y sin unión marital de hecho, tal como se encuentra consignado en la citada escritura pública, lo cual, no es cierto, ya que al momento de constituir el fideicomiso su estado civil era casado y con sociedad conyugal vigente con la señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES; tal como se evidencia en el registro civil de matrimonio aportado.
7. Asimismo, faltó a la verdad al manifestar que el bien inmueble lo había adquirido en su estado civil de soltero y sin unión marital de hecho, tal como consta en la escritura pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Circulo de Santiago de Cali; el bien objeto de este proceso desde la fecha de adquisición entró a formar parte de la sociedad conyugal conformada por el señor FANOR y la señora MARINA por el vínculo del matrimonio católico celebrado el día 28 de marzo de 1961.
8. El señor en complicidad con sus dos hijos extramatrimoniales de manera dolosa y actuando de mala fe constituyó un contrato fiduciario secreto, con el fin de ocultar la existencia del mismo a su cónyuge señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES y a sus dos herederos señores JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO.
9. El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ falleció el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América.
10. Mis poderdantes, por total desconocimiento de la existencia del contrato de fideicomiso que su señor padre había realizado y por no encontrarse en el país, autorizaron al señor RAFAEL HUMBERTO ZULUAGA ARISTIZABAL para que se hiciera cargo de la administración de los bienes.
11. El señor ZULUAGA ARISTIZABAL, el día 19 de agosto de 2020 se presentó a la portería del conjunto residencial Quintas de la Bocana tuvo acceso al apartamento y pudo verificar que el inmueble se encontraba en estado de abandono, había sido desmantelado y además las facturas de servicios públicos durante 24 meses no habían sido canceladas.
12. El señor ZULUAGA ARISTIZABAL tuvo acceso al inmueble desde el día 19 de agosto de 2020 hasta el día 27 de agosto de 2020, teniendo acceso al parqueadero asignado al apartamento y libre ingreso por parte de la administración del conjunto residencial.

*Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757*

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 4 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

4



*OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*

- 13.** El día 27 de agosto de 2020, el señor RAFAEL HUMBERTO ZULUAGA ARISTIZABAL procedió a cancelar las facturas de servicio público del apartamento, las cuales se encontraban en mora desde el día 27 de julio de 2018 (24 meses).
- 14.** Una vez cancelada las facturas, el día 28 de agosto de 2020, el señor ZULUAGA ARISTIZABAL se presentó de nuevo a la portería del conjunto residencial Quintas de la Bocana, a fin de solicitar la liquidación del pago adeudado por administración y la administradora le informó que ya se encontraba en cobro jurídico y que por lo tanto debía llamar a la firma de abogados para que se le diera el total de la obligación, para la cual, debía aportar copia de algunos documentos.
- 15.** El señor ZULUAGA ARISTIZABAL salió del conjunto residencial a obtener las copias solicitadas y regresó en una hora a fin de obtener el monto total de la obligación a cargo del apartamento, pero, la asistente administrativa le informa que se le prohíbe el acceso al apartamento por orden expresa de otra persona.
- 16.** Ante la negativa de la administración del conjunto al permitir el acceso al señor ZULUAGA ARISTIZABAL, mis poderdantes solicitaron por medio de derecho de petición a la administración para que se le informara sobre la persona o personas que habían dado dicha orden.
- 17.** El día 16 de febrero de 2021, la administración del conjunto residencial Quintas de la Bocana por escrito dio respuesta al derecho de petición instaurado por mis poderdantes, en el cual, manifestaron que el bien inmueble que era propiedad del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ fue transferido a terceros mediante un fideicomiso.
- 18.** Mis poderdantes procedieron a solicitar ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, el certificado de tradición del bien inmueble objeto de este proceso, enterándose que efectivamente existía un fideicomiso constituido por el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ a favor de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES, fideicomiso que como se narró en hechos anteriores fue constituido de mala fe, doloso y temerario, toda vez que ni la cónyuge ni su hijos tuvieron conocimiento de esta actuación.
- 19.** El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ con su actuar doloso ocasionó un fraude a la sociedad conyugal, pues es claro que con la constitución de este fideicomiso ocasionó un menos cabo a la sociedad conyugal.

*Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757*

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 5 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

5



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

20. Desde el fallecimiento del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ, ninguna persona ni los fideicomisarios o beneficiarios del fideicomiso han ejercido ningún acto tendiente a proteger o salvaguardar el bien inmueble.

### PRETENSIONES

1. Que se declare la mala fe y el dolo por parte de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES, CARLOS DAVID CIFUENTES y FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
2. Que se declare la simulación absoluta de la constitución de fideicomiso contenida en la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali, constituido por el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ a favor de los señores ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES y CARLOS DAVID CIFUENTES.
3. Que se ordene la cancelación de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali
4. Que se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santiago de Cali, Valle, efectuar mediante acto administrativo la cancelación de la notación No. 19 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-734953.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 82, 83, 84, 572 del código general del proceso. Artículos 793 al 822, 1766, 1824 del código civil

### RAZONES DE DERECHO

Sentencia SC-27792020 de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia. Señala que cuando existen **"conductas o maniobras dirigidas a impedir que los bienes integren el activo de la sociedad conyugal que tenía conformada con su esposa o esposo en el momento de la disolución y la liquidación de la sociedad constituyen una simulación absoluta"**

Sentencia de mayo 8 de 2001, expediente 5692, señala que: **"En relación con la prueba indiciaria, la doctrina particular (nacional y extranjera),**

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 6 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

6



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

***y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, además de reconocer su grado de importancia en este campo, han venido elaborando un detallado catálogo de hechos indicadores de la simulación, entre los cuales se destacan el parentesco, la amistad íntima de los contratantes, la falta de capacidad económica de los compradores, la falta de necesidad de enajenar o gravar, la documentación sospechosa, la ignorancia del cómplice, la falta de contradocumento, el ocultamiento del negocio, el no pago del precio, la ausencia de movimientos bancarios, el pago en dinero efectivo, la no entrega de la cosa, la continuidad en la posesión y explotación por el vendedor, etc"***

#### **REQUISITO DECRETO 806 DE 2020**

En atención a lo estipulado en el inciso 4 del Decreto 806 de 2020, no se realiza el envío de la demanda a los demandados, toda vez que dentro de la misma se solicita el decreto de medidas cautelares.

#### **COMPETENCIA**

Es Usted Señor Juez competente, por razón de la naturaleza del asunto, por la cuantía del mismo y por el domicilio del bien inmueble conforme al inciso 1º del art. 20 e inciso 1º del art. 28 del C.G. del Proceso.

#### **CUANTÍA**

El valor total de la cuantía del bien objeto de simulación corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000), siendo aquella de mayor cuantía como lo establecen los arts. 25 y 26 del C.G. del Proceso.

#### **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento que se debe seguir en el presente proceso es el fijado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

#### **MEDIDAS CAUTELARES**

Solicito, que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 literal a y c del artículo 590 y 83 del código general del proceso se decrete la inscripción de la demanda y secuestro de los mismos de manera previa a la notificación de los demandados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-734953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santiago de Cali, Valle.

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 7 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

7



OLGA RIOS SERNA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

### PRUEBAS

1. Registro civil de nacimiento de los señores JAVIER IGNACIO Y PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO.
2. Registro civil de matrimonio de los señores MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES y FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
3. Registro civil de defunción del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
4. Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-734953 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santiago de Cali.
5. Copia de la escritura pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali.
6. Copia de la escritura pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaria Veintiuna del Circulo de Cali.
7. Copia del derecho de petición.
8. Copia de la respuesta de derecho de petición.
9. Copia del recibo de factura expedida por EMCALI.

### NOTIFICACIONES

- El señor JAVIER CIFUENTES SAKAMOTO recibirá notificaciones al correo electrónico: [javier.cifuentes@global.ntt](mailto:javier.cifuentes@global.ntt)
- La señora PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO recibirá notificaciones al correo electrónico: [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)
- La señora MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES recibirá notificaciones al correo electrónico: [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net) y/o [javier.cifuentes@global.ntt](mailto:javier.cifuentes@global.ntt)
- El señor ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES recibirá notificaciones al correo electrónico: [acifu85@hotmail.com](mailto:acifu85@hotmail.com)
- El señor CARLOS DAVID CIFUENTES recibirá notificaciones al correo electrónico: [mr.carlos.cifuentes@gmail.com](mailto:mr.carlos.cifuentes@gmail.com)
- Mis notificaciones las recibiré al correo electrónico: [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

Del Señor Juez,

Atentamente,

**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira, V.  
T.P. No. 147.620 del C.S. de la Jud.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

Calle 68 A No.31-10 Palmira Valle  
Tel. 2841043 Cel. 3154375757

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

8

SEÑOR

**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI VALLE**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER**

**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en la ciudad de New York de los Estados Unidos de América, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.702.080 expedida en Bogotá, Cundinamarca, con correo electrónico [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net) y **JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en la ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.282 expedida en Bogotá, Cundinamarca, actuando en nuestro propio nombre y representación, con correo electrónico [javier.cifuentes@db.com](mailto:javier.cifuentes@db.com), en calidad de hijos legítimos del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ** (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.944.187 expedida en Bogotá, Cundinamarca, mediante el presente escrito, nos dirigimos a Usted muy respetuosamente para manifestarle que conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **OLGA RIOS SERNA**, vecina y domiciliada en la ciudad de Palmira, Valle, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.680.538 expedida en Palmira, Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.620 del C. S de la J. con correo electrónico [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com), para que en nuestro propio nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA** en contra de los señores **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. ID 226873336 Clase D del Estado de New York y **CARLOS DAVID CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. C42281106409781 Clase D del Estado de New Jersey, con la finalidad que se declare la **SIMULACIÓN** de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaría Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali.

En consecuencia, nuestra apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del C.G.P.

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

9

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestra apoderada para que ejerza sus funciones y cumpla con el presente mandato.

Del Señor Juez,  
Atentamente,



**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 51.702.080 de Bogotá, Cundinamarca.  
[patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)



**JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 79.321.282 de Bogotá, Cundinamarca.  
[javier.cifuentes@db.com](mailto:javier.cifuentes@db.com)

Acepto,

**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira, V.  
T.P. No. 147.620 del C.S. de la Judicatura.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 10 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

10

SEÑOR  
**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI VALLE**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER**

**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**, mayor de edad, residente en la ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.227.997 expedida en Bogotá, Cundinamarca, con correo electrónico [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net) actuando en mi propio nombre y representación, en calidad de cónyuge supérstite del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ** (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.944.187 expedida en Bogotá, Cundinamarca, mediante el presente escrito, me dirijo a Usted muy respetuosamente para manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **OLGA RIOS SERNA**, vecina y domiciliada en la ciudad de Palmira, Valle, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.680.538 expedida en Palmira, Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.620 del C. S de la J. con correo electrónico [olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com) , para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA** en contra de los señores **ALLAN CHRISTOPHER CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. ID 226873336 Clase D del Estado de New York y **CARLOS DAVID CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la Licencia de Conducción No. C42281106409781 Clase D del Estado de New Jersey, con la finalidad que se declare la **SIMULACIÓN** de la Escritura Pública No. 2433 de fecha 20 de junio de 2014 de la Notaría Veintiuna del Circulo de Santiago de Cali.

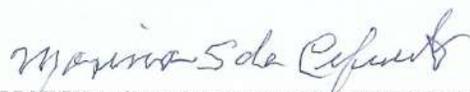
TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 11 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

11

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderada para que ejerza sus funciones y cumpla con el presente mandato.

Del Señor Juez,  
Atentamente,



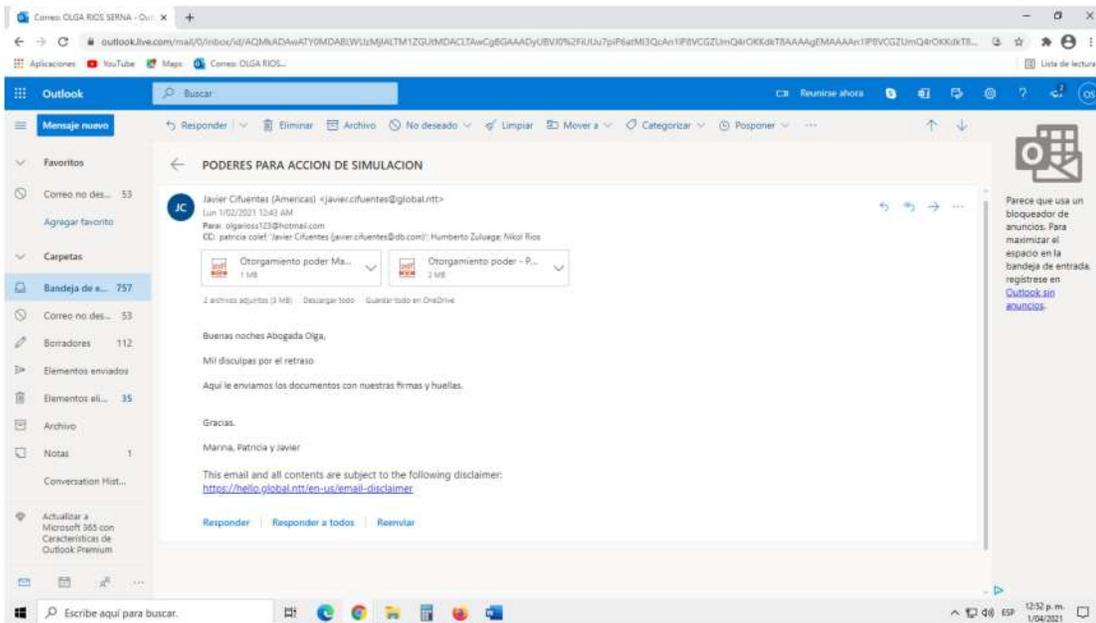
**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**  
C.C. No. 20.227.997 de Bogotá, Cundinamarca.  
[patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)



Acepto,

**OLGA RIOS SERNA**  
C.C. No. 29.680.538 de Palmira, V.  
T.P. No. 147.620 del C.S. de la Judicatura.  
[olgarioss123@hotmail.com](mailto:olgarioss123@hotmail.com)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13bd3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 12 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015





CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Dec. 0625 de Abril 17 de 2015

483-14

útiles

*PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO*

En la República de *Colombia* - Departamento de *Valle* -  
 Municipio de *Palmira (V)*  
(Corregimiento, Vereda, etc.)  
 a *3* del mes de *Julio* de mil novecientos *1962* -  
 se presentó el señor *FANOR CIFUENTES*, mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*,  
(nombre del declarante)  
 natural de *Guacarí* - domiciliado en *Palmira (V)* - y declaró: que el día  
*29* del mes de *Abril* de mil novecientos *1962* - siendo las  
*11* de la *Mañana* nació en *Clinica Palmira (V)* -  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)  
 - del municipio de *Palmira* - República de *Col* - un niño de sexo  
*Femenino* a quien se le ha dado el nombre de *Patricia* - hijo *legítimo* -  
(legítimo o natural)  
 del señor *FANOR CIFUENTES* de - de *93* - años de edad, natural  
(Con Cédula No.)  
 de *Guacarí* - República de *Colombia*, de profesión *Estudiante* - y la señora  
*Marina Sakamoto* de *22* años de edad, natural de *Florida (V)* -  
 República de *Col* - de profesión *hogar*, siendo abuelos paternos *Ignacio*  
*Cifuentes - Genny Ramirez* - y abuelos maternos *Juan Saka-*  
*Moto - Eivira Nakamura* - - - - - Fueron testigos  
*Humberto Candela y Alfredo Donnys* -

En fé de lo cual se firma la presente acta.  
 El declarante, *[Firma]* *2.944.787. Bogotá (Cund)*  
(Cda. No.)

El testigo, *[Firma]* *17.023.605 Bogotá -*  
(Cda. No.)

El testigo, *[Firma]* *6.370.698. Palmira (V)*  
(Cda. No.)

*[Firma]*  
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño  
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 15 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

REG. CIVIL  
El Not

NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA - VALLE  
 REGISTRO CIVIL  
 A sollicitud de el interesado  
 con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 se expide para documentacion  
 Et presente Registro Civil es fotocopia autentica del original  
 que reposa en esta Notaria segunda, el el tomo 61  
 folio 483 tiene valor probatorio permanente.  
 Palmira **11 NOV. 2020**  
 FERNANDO VÉLEZ ROJAS  
 Notario



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

16

Nombre del contrayente  
Nombre de la contrayente  
Se dio el 29 de mayo del 2021  
Se dio el 13/05/21

*Ignacio Cifuentes Ramirez*  
*Hermano Sakamoto Nakamura*

En la República de Colombia Departamento de *Bolívar*  
Municipio de *Puerto D.E* el día *28* de *marzo* del año *2021*

a las *30* horas del día *28* del mes de *marzo* del mil novecientos *61* contrajeron matrimonio católico en la Iglesia de la Sagrada Cruz el señor *Ignacio Cifuentes Ramirez* de *24* años de edad, natural de *Guacarí* República de Colombia vecino de *Puerto D.E.* de estado civil anterior *soltero* de profesión *Electricista* y la señora *Marina Sakamoto* de *20* años de edad, natural de *Palmira* República de Colombia vecina de *Puerto D.E.* de estado civil anterior *soltera* de profesión *Oficina del hogar*

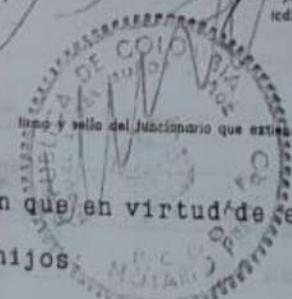
La ceremonia la celebró el *Presbítero Sr. José de Motta* (nombre del sacerdote o funcionario)  
La ceremonia fue presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia.

El contrayente. *Ignacio Cifuentes Ramirez* (firma) *27/1940* (fecha no)

La contrayente. *Marina Sakamoto* (firma) *20297997* (cédula no) *20227997* (cédula no) *Puerto*

El testigo. *Manuel Garcia* (firma) *653466* (cédula no)

El testigo. *José H. Borraes* (firma) *2925852* (cédula no) *Bogotá*



Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente legitimados sus hijos:



TOMO 24 FOLIO 564

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

**THE CITY OF NEW YORK  
VITAL RECORDS CERTIFICATE**

**DEATH TRANSCRIPT**

DATE FILED THE CITY OF NEW YORK – DEPARTMENT OF HEALTH AND MENTAL HYGIENE  
**CERTIFICATE OF DEATH** Certificate No. 156-18-042093

NEW YORK CITY  
DEPARTMENT OF HEALTH  
AND MENTAL HYGIENE  
OCTOBER 11, 2018 02:03 PM

**1. DECEDENT'S LEGAL NAME** **FRANK CIFUENTES**  
(First, Middle, Last)

MEDICAL CERTIFICATE OF DEATH (To be filled in by the Physician)	2a. New York City Place of Death <b>Queens</b>	2c. Type of Place 1 <input type="checkbox"/> Hospital Inpatient 2 <input type="checkbox"/> Emergency Dept./Outpatient 3 <input type="checkbox"/> Dead on Arrival	4 <input type="checkbox"/> Nursing Home/Long Term Care Facility 5 <input type="checkbox"/> Hospice Facility 6 <input checked="" type="checkbox"/> Decedent's Residence 7 <input type="checkbox"/> Other Specify _____	2d. Any Hospice care in last 30 days 1 <input checked="" type="checkbox"/> Yes 2 <input type="checkbox"/> No 3 <input type="checkbox"/> Unknown	2e. Name of hospital or other facility (if not facility, street address) <b>83-30 Vietor Avenue 304 Elmhurst, New York 11373</b>
	Date and Time of Death 3a. (Month) (Day) (Year-yyyy) <b>October 10 2018</b>	3b. Time <input type="checkbox"/> AM <input checked="" type="checkbox"/> PM <b>05:45</b>	4. Sex <b>Male</b>	5. Date last attended by a Physician mm dd yyyy <b>10 10 2018</b>	
6. Certifier: I certify that death occurred at the time, date and place indicated and that to the best of my knowledge traumatic injury or poisoning DID NOT play any part in causing death, and that death did not occur in any unusual manner and was due entirely to NATURAL CAUSES. See Instructions on reverse of certificate.					
Name of Physician <b>Margaret Squillace MD</b> (Type or Print)		Signature <i>Margaret Squillace</i>		Signature Electronically Authenticated M.D.	
Address <b>1740 Eastchester Road, Bronx, New York 10461</b>		License No. <b>176231</b>		Date <b>OCT-11-2018</b>	
7a. Usual Residence State <b>New York</b>	7b. County <b>Queens</b>	7c. City or Town <b>Elmhurst</b>	7d. Street and Number <b>83-30 Vietor Avenue</b>	Apt. No. <b>304</b>	ZIP Code <b>11373</b>
8. Date of Birth (Month) (Day) (Year-yyyy) <b>February 29 1940</b>	9. Age at last birthday (years) <b>78</b>	10. Social Security No. <b>122-40-0158</b>		7e. Inside City Limits? 1 <input checked="" type="checkbox"/> Yes 2 <input type="checkbox"/> No	
11a. Usual Occupation (Type of work done during most of working life. Do not use "retired") <b>Engineer</b>		11b. Kind of business or industry <b>N.Y.F.D.</b>		12. Aliases or AKAs	
13. Birthplace (City & State or Foreign Country) <b>Colombia</b>		14. Education (Check the box that best describes the highest degree or level of school completed at the time of death) 1 <input type="checkbox"/> 8th grade or less; none 2 <input type="checkbox"/> 9th – 12th grade; no diploma 3 <input type="checkbox"/> High school graduate or GED 4 <input type="checkbox"/> Some college credit, but no degree 5 <input type="checkbox"/> Associate degree (e.g., AA, AS) 6 <input type="checkbox"/> Bachelor's degree (e.g., BA, AB, BS) 7 <input checked="" type="checkbox"/> Master's degree (e.g., MA, MS, MEng, MEd, MSW, MBA) 8 <input type="checkbox"/> Doctorate (e.g., PhD, EdD) or Professional degree (e.g., MD, DDS, DVM, LLB, JD)			
15. Ever in U.S. Armed Forces? 1 <input type="checkbox"/> Yes 2 <input checked="" type="checkbox"/> No	16. Marital Partnership Status at time of death 1 <input checked="" type="checkbox"/> Married 2 <input type="checkbox"/> Domestic Partnership 3 <input type="checkbox"/> Divorced 4 <input type="checkbox"/> Married, but separated 5 <input type="checkbox"/> Never Married 6 <input type="checkbox"/> Widowed 7 <input type="checkbox"/> Other, Specify _____ 8 <input type="checkbox"/> Unknown		17. Surviving Spouse's/Partner's Name (If wife, name prior to first marriage)(First, Middle, Last) <b>Angelica Maria Cardona Orjuela</b>		
18. Father's Name (First, Middle, Last) <b>Ignacio Cifuentes</b>		19. Mother's Maiden Name (Prior to first marriage) (First, Middle, Last) <b>Genivera Ramirez</b>			
20a. Informant's Name <b>Angelica Maria Cardona Orjuela</b>		20b. Relationship to Decedent <b>Spouse</b>		20c. Address (Street and Number Apt. No. City & State ZIP Code) <b>83-30 Vietor Avenue 304, Elmhurst, New York 11373</b>	
21a. Method of Disposition 1 <input type="checkbox"/> Burial 2 <input checked="" type="checkbox"/> Cremation 3 <input type="checkbox"/> Entombment 4 <input type="checkbox"/> City Cemetery 5 <input type="checkbox"/> Other Specify _____		21b. Place of Disposition (Name of cemetery, crematory, other place) <b>Fresh Pond Crematory</b>			
21c. Location of Disposition (City & State or Foreign Country) <b>Middle Village, New York</b>		21d. Date of Disposition mm dd yyyy <b>10 13 2018</b>			
22a. Funeral Establishment <b>Hess-Miller Funeral Home</b>		22b. Address (Street and Number City & State ZIP Code) <b>64-19 Metropolitan Avenue, Middle Village, New York 11379</b>			



This is to certify that the foregoing is a true copy of a record on file in the Department of Health and Mental Hygiene. The Department of Health and Mental Hygiene does not certify to the truth of the statements made thereon, as no inquiry as to the facts has been provided by law.

*Gretchen Van Wye*  
Gretchen Van Wye, Ph.D., City Registrar as of 9/1/18

*Steven P. Schwartz*  
Steven P. Schwartz, Ph.D., City Registrar

Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back. Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §3.19(b) of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

October 12, 2018 Order No. 20181008830





TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 19 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

19

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.archivofondopago.gov.co/certificado/](http://www.archivofondopago.gov.co/certificado/)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396

Nro Matrícula: 370-734953

Pagina 1

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 11-08-2005 RADICACIÓN: 2005-59388 CON: ESCRITURA DE: 27-07-2005

CODIGO CATASTRAL: 760010100181300370001905060213COD CATASTRAL ANT: 760010118130037021309010001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2068 de fecha 22-07-2005 en NOTARIA 14 de CALI APARTAMENTO 625 TORRE 7 ETAPA IV con area de 68.88M2. con coeficiente de 0.33353% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ACTUALES (DEFINITIVOS) CONTENIDOS EN ESC. 3231 DEL 29-08-2006 NOT. 14 DE CALI. ---A ESTA UNIDAD LE CORRESPONDE EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO #213.

**COMPLEMENTACION:**

PROMOTORA MARVAL S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL BANCO DE OCCIDENTE S.A. SEGUN ESCRITURA 1969 DEL 23-08-2004 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 25-08-2004, ACLARADA POR ESCRITURA 1482 DEL 27-05-2005 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 27-05-2005. LA ESCRITURA 1482 FUE ACLARADA POR ESCRITURA 2068 DEL 22-07-2005 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 27-07-2005. BANCO DE OCCIDENTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEGUN ESC.T.# 1522 DE 29-06-2001 NOTARIA 14 DE CALI REGISTRADA EL 05-07-1001.- LA UNIVERSIDAD DEL VALLE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN ESC.#1118 DE 07-04-1953, NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 24 DE LOS MISMOS, POSTERIORMENTE RATIFICO LAS ESC.#2664 Y 118 DES 30-09-46 Y ABRIL 7/53 POR ESC.#3218 DE 19-07-1960 NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 29-09-60 T.90 FOLIO 226 Y TOMO 226 FL.184 HOY 370-0306818.LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, ADQUIRIO TAMBIEN EN MAYOR EXTENSION POR RESOLUCION DES CONTRATO SEGUN ESC.#3147 DE 29-06-84 NOTARIA 1A. DE CALI DE LA ESCUELA DE SERVICIO SOCIA; EN RAZON DE UNA CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, MEDIANTE ESC.#1275 DEL 26-03-65 NOTARIA 1A. DE CALI, REGISTRADA EL 08-04-65 MATICULA #370-0120745.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 4 73-91 CONJ.RESIDENCIAL "QUINTAS DE LA BOCANA" APARTAMENTO 625 TORRE 7 ETAPA IV

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

370 - 717146

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 27-05-2005 Radicación: 2005-43070

Doc: ESCRITURA 1482 del 27-05-2005 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "QUINTAS DE LA BOCANA" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001. [SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONJUNTO SE DESARROLLA POR ETAPAS. ART. 7 LEY 675/01]

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: PROMOTORA MARVAL S.A. - VIGILADA-

X NIT. 813002512-8

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 27-07-2005 Radicación: 2005-59388

Doc: ESCRITURA 2068 del 22-07-2005 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, INCLUYENDO LAS NUEVAS UNIDADES PRIVADAS QUE CONFORMAN LAS ETAPAS II, III, IV Y V. - BOLETA FISCAL 10278990-2005.

Escaneado con CamS

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

20



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbocondelapago.gov.co/certificados/](http://www.snrbocondelapago.gov.co/certificados/)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396

Nro Matrícula: 370-734953

Página 2

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: PROMOTORA MARVAL S.A.

X NI.813002512-8

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 2006-39726

Doc: ESCRITURA 1310 del 03-05-2006 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION 1482 DEL 27-05-2005 NOTARIA 14 DE CALI Y 1969 DEL 23-08-2004 NOTARIA 14 DE CALI (ESTA ULTIMA SE ENCUENTRA EN COMPLEMENTO DE LA TRADICION DE ESTE FOLIO), EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA SOCIEDAD ES PROMOTORA MARVAL S.A Y NO COMO QUEDO EN LAS MENCIONADAS ESCRITURAS, ESTE Y OTROS. B.F 10332268 DE 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PROMOTORA MARVAL S.A

X NIT 813002512-8

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 2006-39732

Doc: ESCRITURA 1536 del 23-05-2006 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION Y ADICION A LA ESC. 1310 DEL 3-05-2006 EN EL SENTIDO DE RELACIONAR TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS EN LAS CUALES DEBERA INSCRIBIRSE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA Y QUE SON OBJETO DE ACLARACION. ESTE Y OTROS. B.F 10336768 DE 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PROMOTORA MARVAL S.A

X NIT 813002512-8

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-09-2006 Radicación: 2006-70532

Doc: ESCRITURA 2426 del 01-07-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. 2068 DEL 22-07-2005 NOT. 14 DE CALI, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN LA SECCION II CLAUSULA 7 ART. 16 A FOLIOS 282,284,288,290,294,295,300,301,305 Y 307 SE CONSIGNARON ERRONEAMENTE LAS AREAS PRIVADAS APTOS 330, 331, 430, 431, 530, 531, 630, 631, 730 Y 731 TODOS DE LA TORRE 8 ETAPA IV, SIENDO LAS AREAS PRIVADAS CORRECTAS LAS ANOTADAS ART. 35 A FOLIOS 432 Y 433. LA ESCRITURA 2068 ACLARADA, CONTINUA VIGENTE EN TODO LO DEMAS. BF. 10357971/2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PROMOTORA MARVAL S.A. NIT. 813.002.512-8

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-2006 Radicación: 2006-71104

Doc: ESCRITURA 3231 del 29-08-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 2068 DEL 22-07-2005 NOT. 14 DE CALI, EN EL SENTIDO DE DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MENCIONO QUE A LOS APARTAMENTOS 238 TORRE 10 Y 109 TORRE 3 SE LES ASIGNO EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS 21 Y 7, SIENDO LOS PARQUEADEROS CORRECTOS EL 115 Y EL 2 RESPECTIVAMENTE. B.F. 10358442/2006 (VALIDADA PARA LA ESC. 3231 DEL 29-08-2006).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PROMOTORA MARVAL S.A.

NIT. 813.002.512-8

Escaneado con CamS

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 21 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

21

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.srbtorondepago.gov.co/certificado/](http://www.srbtorondepago.gov.co/certificado/)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396 Nro Matricula: 370-734953

Pagina 3

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 08-09-2006 Radicación: 2006-71104

Doc: ESCRITURA 3231 del 29-08-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1482 DEL 27-05-2005 NOT. 14 DE CALI, ACLARADO, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE ESC. 2068 DE 22-07-2005 NOT. 14 DE CALI Y ACLARADA ESTA ULTIMA POR ESC. 2426 DEL 01-07-2006. SE SUPRIMEN LOS LOCALES COMERCIALES #1 Y #2 FMI.S 370-735061 Y 370-735062, ADICIONANDO SUS AREAS A LAS ZONAS COMUNES. SE DETERMINAN NUEVA Y DEFINITIVAMENTE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. SE MODIFICAN LOS ARTS. 9,13.SE ADICIONA EL ART. 16. TERCERA COLUMNA. B.F. 10358442/2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PROMOTORA MARVAL S.A.

NIT# 813.002.512-8

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-87775

Doc: ESCRITURA 2678 del 19-07-2006 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$78.615.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (B.F.30027447 DEL 27-10-2006). (1A.COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PROMOTORA MARVAL S.A.

NIT# 8130025128

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-87777

Doc: ESCRITURA 3604 del 11-10-2006 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2678 DE 19-07-2006 NOT.14 DE CALI-PARAGRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA- EN EL SENTIDO DE INDICAR EL COEFICIENTE DE PARTICIPACION CORRECTO DEL INMUEBLE AQUI DESCRITO -0.33368%- (B.F.30027448 DEL 27-10-2006).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

A: PROMOTORA MARVAL S.A.

NIT# 8130025128

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-44146

Doc: OFICIO 1459 del 16-05-2011 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: QUIJANO BETSY ROCIO

CC# 31884612

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-73703

Doc: OFICIO 2128 del 17-08-2011 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

Escaneado con CamS

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

22

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.arsnotarial.org.co](http://www.arsnotarial.org.co) por **certificadofideli**



**SNR**  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pln No: 200728971432236396** **Nro Matrícula: 370-734953**

Página 4

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO # 1459 DEL 16-05-2011.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: QUIJANO CASTRILLON BETSY ROCIO 31804612

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

---

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-73705

Doc: ESCRITURA 1721 del 17-05-2011 NOTARIA 23 de CALI VALOR ACTO: \$29,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

A: HERNANDEZ TERESA DE JESUS 20219310

---

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 09-09-2011 Radicación: 2011-81799

Doc: OFICIO D2-00496 del 05-09-2011 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: QUIJANO BETSY ROCIO CC# 31884612

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

---

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO CALI-SECRET.INFRAEST. de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 0261 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

---

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 27-07-2012 Radicación: 2012-64109

Doc: OFICIO 481 del 27-02-2012 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO COMUNICADO POR EL OFICIO D2-000496, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 558 NUMERAL PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR CC# 2944187 X

---

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 27-07-2012 Radicación: 2012-64109

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

**CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO**

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondelpago.gov.co/certificados/](http://www.snrbotondelpago.gov.co/certificados/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396

Nro Matrícula: 370-734953

Página 5

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 481 del 27-02-2012 JUZGADO 10 CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , RADICACION 2012-140 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TERESA DE JESUS

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-09-2013 Radicación: 2013-79013

Doc: OFICIO 1925 del 09-07-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 481 DE 27-02-2012

RAD:2012-00140-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TERESA DE JESUS

A: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-63437

Doc: CERTIFICADO 0002905 del 20-05-2014 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 14

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-07-2014 Radicación: 2014-63438

Doc: ESCRITURA 2433 del 20-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES RAMIREZ FANOR

CC# 2944187 X

A: CIFUENTES ALLAN CHISTOPHER

ID.226873336

A: CIFUENTES CARLOS DAVID

C 42281106409781

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6054

Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13bd3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 24 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.srbotodfcpag.gov.co/certificados/](http://www.srbotodfcpag.gov.co/certificados/)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200728971432236396 Nro Matricula: 370-734953  
Pagina 6

Impreso el 28 de Julio de 2020 a las 09:48:05 AM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación: C2014-5471      Fecha: 02-07-2014

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 14      Nro corrección: 1      Radicación: C2012-4115      Fecha: 30-07-2012

AGREGADA EN SU TOTALIDAD ESTA ANOTACION CONFORME A LA RESOLUCION 0169 04-09-2009 MUNICIPIO CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFIC. PORQUE INGRESO PARA REGISTRO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS

Anotación Nro: 14      Nro corrección: 2      Radicación: C2012-4115      Fecha: 30-07-2012

CONTINUA SALVEDAD.DE LEY CON TURNO DE RADICACION 2010-6314 VALE ART.35 DECRETO 1250/70 BCC/

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-223140      FECHA: 28-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

000271

WIK 4417526



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (2.678).-\*\*\*\*\*  
DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO.-\*\*\*\*  
FECHA: JULIO DIECINUEVE (19) DEL AÑO DOS  
MIL SEIS (2.006) -\*\*\*\*\*  
OTORGADA ANTE EL NOTARIO CATORCE DEL  
CIRCULO DE CALI- \*\*\*\*\*

MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ  
FORMATO DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO (S) O CONTRATO (S): COMPRAVENTA.- \*\*\*\*\*  
PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO:- \*\*\*\*\*  
VENDEDOR: PROMOTORA MARVAL S.A. NIT 813002512-8 \*\*\*  
COMPRADOR: FANOR CIFUENTES RAMIREZ (CEDULA No.  
2.944.187 DE BOGOTA).-\*\*\*\*\*  
DIRECCION DEL INMUEBLE: APARTAMENTO No. 625, TORRE  
UBICADA EN CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA  
BOCANA ETAPA IV.-\*\*\*\*\*  
MATRICULA INMOBILIARIA: 370- 734953.-\*\*\*\*\*  
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI.- \*\*\*\*\*  
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.- \*\*\*\*\*  
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO.- \*\*\*\*\*  
CEDULA CATASTRAL GLOBAL: F020000020001.-\*\*\*\*\*  
CUANTIA VENTA: \$ 78.615.000,00.- \*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS (2.006), EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA TITULAR ES MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ, \*\*\*\*\*

compareció quien dijo llamarse el señor OSCAR MAURICIO CARRERO CAMACHO, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 91.245.309 expedida en

25 MAR 2011  
25 SEP 2011

República de Colombia



CA375059016

G).



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Bucaramanga, que en el presente acto obra en su calidad de apoderado general de la sociedad PROMOTORA MARVAL S.A., NIT 813002512-8, domiciliada en la ciudad de Cali, legalmente constituida por escritura pública número 7.840 del 19 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, inscrita el 15 de Diciembre de 2005 bajo el No. 14045 del libro IX, posteriormente reformada varias veces, representada legalmente por el señor SERGIO MARIN VALENCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.214.675 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de Gerente y representante legal de PROMOTORA MARVAL S.A. le confirió el poder general con que actúa, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal de la mencionada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio del Cali y con el poder general No. 3664 de fecha 09 de Julio de 2004, otorgado en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, documentos que presenta para su protocolización con este escritura publica, quien para los efectos de este instrumento público se le llamara la SOCIEDAD VENDEDORA hábil para contratar y obligarse manifestó: -----

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Que en las calidades antes mencionadas transfiere a título de compra venta real y efectiva bajo el régimen jurídico de la propiedad horizontal a favor de la PARTE COMPRADORA señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ** Varon, mayor de edad, identificado



soc  
sigu  
625  
COM  
ubic  
Alfé  
de l  
met  
com  
los  
linda  
del  
61.7  
con  
cede  
OCCI  
los p  
suces  
13.99  
desti  
visita  
Cali  
punto  
K,L,M  
distar  
metro

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

27

000272 (WIK 4417527)



con la cédula de ciudadanía número 2.944.187 expedida en Bogota, de estado civil soltero sin union marital de hecho,

\_\_\_\_\_ el pleno derecho de dominio y posesión que la sociedad vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **APARTAMENTO No. 625 TORRE 7 ETAPA IV,** QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, ubicado en la Calle 4 No. 73-91, del Barrio Alférez Real de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Call, Posee un área de 9.289,36 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro del polígono conformado por los puntos H-G-I-J-D-K-L-M-N-A-H y cuyos linderos generales son: por el NORTE, partiendo del punto H al G, en línea recta y longitud de 61.76 metros, colindando en todo su recorrido con lote correspondiente a la zona verde a ceder gratuitamente al Municipio de Call; por el OCCIDENTE, del punto G al punto D, pasando por los puntos I y J, en línea quebrada y distancias sucesivas de 128.40 metros, 5.12 metros y 13.99 metros, colindando en parte con lote destinado a bahía para parqueadero de visitantes a ceder gratuitamente al Municipio de Call y en parte con la Calle 4; por el SUR, del punto D al punto A, pasando por los puntos K,L,M y N, en línea Mixta (rectas y curvas) y distancias sucesivas de 39.61 metros, 5.58 metros, 24.74 metros, 5.58 metros y 2.96

República de Colombia



CA375059015



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

metros, colindando en parte con la Carrera 75 y en parte con lote destinado a bahía para parqueadero de visitantes a ceder gratuitamente al Municipio de Cali; y por el ORIENTE, del punto A al punto H de partida, cerrando el polígono, en línea recta y longitud de 144,367 metros, colindando con la Calle 5. LINDEROS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:-----

**APARTAMENTO 625 TORRE 7.** Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA ETAPA IV, ubicado en el barrio Alférez-Real del Municipio de Cali, con acceso por la portería común cuya nomenclatura es: CALLE 4 NÚMERO 73-91. Tiene un área total construida de 75.75 metros cuadrados, de los cuales 68.88 metros cuadrados corresponden a su área privada. Se localiza en la planta sexto piso de la TORRE 7. Consta de salón-comedor, balcón, estudio, tres alcobas (la principal con baño), baño auxiliar, cocina y zona de ropas. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.15 y 1.20 metros, con escalera común. Del punto 2 al punto 3, en línea recta de 3.95 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.90, 0.50 y 0.90 metros, con ducto común. Del punto 4 al punto 5, en línea recta de 4.97 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 3.90 metros, con vacío sobre zona verde de cesión. Del punto 6 al



sobr  
línea  
0628  
Inici  
de 1  
acces  
entre  
la m  
con  
apart  
unida  
del p  
PARÁ  
trans  
porce  
los b  
QUINT  
0.333  
SEGU  
los in  
encue  
horizo  
de fec  
de Cal  
adicio  
públic



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

la Notaria Catorce de Cali, ambas debidamente / aclarada mediante la Escritura pública 2426 de Julio 1 de 2006 de esta notaria / registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria

No. 370-717146 (global). PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**TERCERO: PERMISO DE VENTA:** Manifiesta la SOCIEDAD VENDEDORA que el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA ETAPAS I, II, III, IV Y V, del que hace parte estos inmuebles, cumplen con los requisitos exigidos para enajenar así: LA ETAPA I mediante la resolución SOU-217 DE FECHA JUNIO 17 DE 2005, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL. Y LAS ETAPAS II, III, IV Y V mediante la resolución SOU-258 DE FECHA JULIO 25 DE 2005, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, Cuyos documentos se protocolizan con el presente Instrumento público. -----

**CUARTO: RESOLUCIONES EMANADAS DE LA CURADURIA:** Manifiesta la SOCIEDAD VENDEDORA, que para la ejecución de las obras de esta urbanización, tanto urbanísticas como arquitectónicas, lo mismo que para la constitución del régimen de propiedad horizontal de los inmuebles ofrecidos en venta, se obtuvieron la Licencia de Urbanización y Construcción No. CU1-0183 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2005, modificada mediante la Resolución No. CU1-0363 DE FECHA 24 DE MAYO



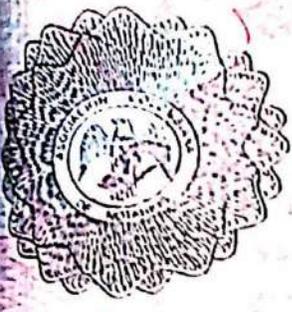
20  
CU  
Cu  
el  
es  
ref  
QU  
ve  
lot  
19  
No  
rec  
glu  
Re  
po  
an  
co  
me  
Ma  
Cí  
Fo  
37  
In  
ac  
re  
me

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

31

000274      WIK 4417544



DE 2005, la licencia de Construcción No. CU1-0416 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2005, y las declaraciones de propiedad horizontal CU1 PH 0185 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2005 Y CU1 PH 0148 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2005, todas debidamente expedidas en la CURADURIA URBANA UNO DE SANTIAGO DE CALI. Cuyos originales se encuentran protocolizados en el reglamento de propiedad horizontal y en la escritura de aclaración, desenglobe, adición y reforma del mismo.

**QUINTO: TRADICION.-** Que la exponente sociedad propietaria y/o demandadora PROMOTORA MARVAL S.A., adquirió el lote de terreno mediante escritura pública número 1969 del 23 de Agosto de 2004, otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Cali, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria global número 370-717146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, posteriormente efectuo aclaración a la escritura anteriormente mencionada, desenglobo y constituyo reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública número 1482 del 27 de Mayo de 2005, otorgada en la Notaría catorce del Círculo de Cali, todas debidamente registradas al Folio de Matrícula Inmobiliaria global número 370-717146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y luego efectuo aclaración, desenglobe, reforma y adición al reglamento de propiedad horizontal anteriormente mencionado mediante escritura publica No. 2068

Español autorizado para fines exclusivos de consulta de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

de fecha 22 Julio de 2005, de la notaria Catorce /y declarada mediante la escritura publica 2420 de Juli 1 de 2006 de esta notaria/ de Cali, /Todas debidamente registradas bajo el folio de matricula Inmobiliaria global No. 370-717146. Correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-734953 ---- de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -----

**SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO-** El precio de los inmuebles objeto del presente contrato es la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$78.615.000)**, los cuales a cancelado la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$73.315.000)** dinero en efectivo que la parte vendedora declara recibidos a entera satisfacción y un bono de descuento numero 5141 por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000)**.-----

**SEPTIMO:** Manifiesta LA SOCIEDAD VENDEDORA que el inmueble que se vende, se encuentra en la actualidad libre de toda clase de gravámenes, como censos, embargos, pleitos pendientes, usufructos, hipotecas, patrimonios de familia, litis, demandas judiciales, condiciones resolutorias del dominio y declara bajo la gravedad de juramento y ante notario publico que el inmueble objeto de la presente negociación no se encuentra afectado a vivienda familiar y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de la venta, en los casos previstos por la ley, tanto por evicción y vicios redhibitorios. -----

**-OCTAVO:** Que hace entrega real y material del



con  
es  
NO  
ver  
BO  
ser  
not  
as  
DÉ  
obr  
tale  
pav  
tar  
tel  
y r  
agu  
ven  
ACE  
CIF  
lder  
38.  
esp  
las  
pod  
que  
man

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

33

000275      WIK 4418457



INMUEBLE vendido a la parte compradora, a la firma de la escritura, con todas sus anexidades usos, costumbres y servidumbres sin reservarse nada para sí derecho alguno y en el estado en que se encuentra y faculta a la parte compradora para obtener copia y registro de esta escritura.

**NOVENO:** Que los GASTOS NOTARIALES en cuanto a la venta serán sufragados por partes iguales, LA BOLETA FISCAL Y EL REGISTRO en cuanto a la venta serán sufragados por partes iguales. Y Gastos notariales de boleta y registro de la hipoteca lasume la parte comprador.

**DECIMA.** El inmueble vendido cuenta con todas las obras de urbanismo exigidas por el Municipio de Cali, tales como redes de agua, luz, alcantarillado, vías pavimentadas, gas natural, vías peatonales, andenes, también se entrega con la acometida interna de teléfono. Los valores correspondientes a la instalación y matriculas definitivas de los servicios públicos de agua, luz y gas natural son a cargo de la sociedad vendedora, y ya fueron cancelados en su totalidad.

**ACEPTACION.-** Presente la señora **AMANDA CIFUENTES RAMIREZ**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía numero **38.972.413** de Cali, quien obra como apoderada especial del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ**, de las condiciones civiles anteriormente enunciadas, poder debidamente autenticado que se presenta para que se protocolice con el presente instrumento manifiesta: A.-Que acepta la presente escritura y la

Impreso en Colombia para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

venta contenida en ella por estar a su entera satisfacción. B). Que se obliga al pago de los siguientes gastos relacionados con los inmuebles que adquiere a partir de la firma de esta escritura:  
1) Impuesto predial y complementarios y contribuciones por concepto de Valorización Municipal.  
2) cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, Administración y otros servicios municipales una vez recibido el inmueble físicamente.  
C)- Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto de la presente venta.

**CONSTANCIA NOTARIA**

**(ARTICULO 6º LEY 258 DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854/03)**

LA SUSCRITA NOTARIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003, INDAGO A (EL) (LA) (LOS) APODERADA DEL COMPRADOR (A) (ES), SI ES (SON) CASADO (A) (OS), SI TIENE (N) VIGENTE LA SOCIEDAD CONYUGAL O UNION MARITAL DE HECHO?. 2) SI TIENE (N) OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR?. 3) SI EL INMUEBLE QUE ADQUIERE (N) POR ESTE INSTRUMENTO LO DESTINARA (N) PARA SU VIVIENDA. Y EN CONSECUENCIA SI EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO COMPRA (N) SE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR?. Y DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SEGUN PODER LO SIGUIENTE: 1. QUE ES SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, 2. QUE NO POSEE (N) OTRO INMUEBLE AFECTO A VIVIENDA FAMILIAR. 3) QUE EL INMUEBLE SI LO DESTINARA PARA SU VIVIENDA Y EN CONSECUENCIA EL INMUEBLE QUE MEDIANTE ESTE



EST  
ABS  
LA  
1.99  
  
SE  
DEC  
OBED  
SOLA  
DOCU  
EXPR  
INSC  
ESCR  
ADEM  
DE Q  
ANTE  
IDEN  
NOME  
INMU  
MATR  
ACTO  
SU T  
102 D  
INST  
ACUE

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

35

000276

WK 4418458



INSTRUMENTO ADQUIERE LA PARTE COMPRADORA NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003.-\*\*\*\*\*

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY

ESTABLECE QUE QUEDAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258 DE 1.996 REFORMADO POR LA LEY 854 DE 2.003.\*\*\*\*\*

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES: 1. QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LAS PARTES DEBEN OBEDECER A LA VERDAD.- 2. QUE LA NOTARIA DA FE SOLAMENTE DE LO QUE SE EXPRESA EN ESTE DOCUMENTO.- 3. IGUALMENTE SE LES ADVIRTIÓ EXPRESAMENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA ESCRITURA DENTRO DEL TERMINO LEGAL.- DECLARAN ADEMAS LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO DEL NOMBRE E IDENTIFICACION DE CADA UNO DE ELLOS, NOMENCLATURA, DENOMINACION O DESCRIPCION DEL INMUEBLE, IDENTIFICACION CATASTRAL Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA CON SU TARIFA LEGAL PARA LOS OTORGANTES (ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE 1.970).- LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES ESTUVIERON DE ACUERDO CON EL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO

República de Colombia



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Ca37508011



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

ESTA REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACION Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN.- DE IGUAL MANERA, LOS OTORGANTES LEYERON Y APROBARON EL FORMULARIO DE CALIFICACION O "FORMATO DE REGISTRO" QUE APARECE EN LA PRIMERA HOJA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTA REDACTADO Y EN CONSTANCIA DE ELLO FIRMAN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO.- \*\*\*\*\*

DERECHOS NOTARIALES \$224198 PROTOCOLO: \$10260 RECAUDOS \$6.100.00 (DECRETO 1681/96, RESOLUCION 6810 DE DICIEMBRE 27 DE 2.004) IVA \$51.040 SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LAS LETRAS Y NUMEROS: WK4417526, WK4417527, WK4417528, WK4417544, WK4418457, WK4418458, WK4229893.-\*\*\*\*\*

NOTA: SE ANEXA COPIA PROTOCOLIZADA DE LOS PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACION MUNICIPAL CUYO ORIGINAL SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2084 DE 2.006 DE LA NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE CALI.-\*\*\*\*\*

EL MUNICIPIO DEL CALI CERTIFICA: SEGÚN CONSTANCIA EN LA CONSULTA DE PAGO DEL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, REALIZO EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.-\*\*\*\* REFERENCIA CATASTRAL: F020000020001.-\*\*\*\*\* CERTIFICADO A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD DEL VALLE.-\*\* DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 4 73.-\*\*\*\*\* AVALUÓ DEL PREDIO: \$3.468.726.000 (GLOBAL).-\*\*\*\*\*



VAL DE REF DIR NO PRE COM POP LA DE SOL OTC 675 SOL DEU LO E PUBL \* \* \* \* \*



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

*[Signature]*

**OSCAR MAURICIO CARRERO CAMACHO**  
**C.C. 91.245.309 DE BUCARAMANGA (INDICE DERECHO)**  
**QUIEN OBRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO APODERADO**  
**GENERAL DEL SEÑOR SERGIO MARIN VALENCIA GERENTE Y**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROMOTORA MARVAL S.A.,**  
**NIT. 813.002.512-8**

*P. Amanda Cifuentes R*  
**AMANDA CIFUENTES RAMIREZ**

**C.C. *x* 38 972.413 (INDICE DERECHO)**  
**ESTADO CIVIL: *x* Casada**  
**QUIEN OBRA COMO APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR FANOR**  
**CIFUENTES RAMIREZ**

*[Signature]*  
**MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ**  
**NOTARIA CATORCE DE CALI**

**MARIA SOL SINISTERRA**  
**NOTARIA CATORCE DE CALI**  
Re: *Escritura* copia Auténtica tomada  
de la Escritura Pública n. *2478*  
De fecha: *19 Julio 2006*  
se expide para *Juan Val*  
*Intubados*  
C.X.B. VERDADERA MARVAL - GIRALDO 525  
Fecha: *7*



Fecha: 2006/07  
Hora: 03:30

El Propietario de  
la valorización; s  
Referencia t  
Dirección de  
Doc. Identifi  
Expide el pres

El certificad  
(de Dic/1979)

Fur

159546

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



República de Colombia

Pág. - 1 - 2433 / 20 - JUNIO - 2014



39

NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (2433). -----

ENCABEZAMIENTO -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante el despacho del Notario Veintiuno (21) del Círculo de Santiago de Cali, HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA. -----

a los Veinte (20) días, -----

del mes de Junio, -----

de Dos Mil Catorce (2014). -----

COMPARECENCIA -----

Compareció el señor FANOR CIFUENTES RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), de paso por la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.944.187 expedida en Bogotá D.C., de estado civil **SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, quien obra en nombre propio, hábil para contratar y obligarse, manifestó lo siguiente: -----

ESTIPULACIONES -----

CLÁUSULA PRIMERA: Es su voluntad constituir propiedad fiduciaria de que trata los Artículos 793 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, sobre el siguiente bien inmueble del cual es propietario en forma exclusiva: -----

APARTAMENTO NÚMERO 625 TORRE 7 ETAPA IV QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, UBICADO EN LA CALLE 4 NÚMERO 73-91, DEL BARRIO ALFÉREZ REAL DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. ---

ÁREA, LINDEROS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: -----

APARTAMENTO 625 TORRE 7: HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA ETAPA IV, UBICADO EN EL BARRIO ALFÉREZ REAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON ACCESO POR LA PORTERÍA COMÚN CUYA NOMENCLATURA ES: CALLE 4 NÚMERO



new YORK

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el notariado

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13bd3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 40 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Pág. - 2 - 2433      20 - JUNIO - 2014



73-91. Tiene un área total construida de 75.75 metros cuadrados, de los cuales 68.88 metros cuadrados corresponden a su área privada. Se localiza en la planta sexto piso de la TORRE 7. Consta de salón-comedor, balcón, estudio, tres alcobas (la principal con baño), baño auxiliar, cocina y zona de ropas. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS perimetrales y medidas aproximadas: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.15 y 1.20 metros, con escalera común. Del punto 2 al punto 3, en línea recta de 3.95 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.90, 0.50 y 0.90 metros, con ducto común. Del punto 4 al punto 5, en línea recta de 4.97 metros, con el apartamento 0626 de la misma torre. Del punto 5 al punto 6, en línea recta de 3.90 metros, con vacío sobre zona verde de cesión. Del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.20 y 2.18 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.32, 0.10, 4.55, 0.35 y 2.12 metros, con vacío sobre zona común. Del punto 8 al punto 9, en línea recta de 4.10 metros, con el apartamento 0628 de la misma torre. Del punto 9 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.62 y 1.05 metros, con punto fijo común y el acceso al apartamento. NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 0525 de la misma torre. CENIT, en altura de 2.40 metros, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 0725 de la misma torre. A ESTA UNIDAD LE CORRESPONDE EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NÚMERO 213. -----

ÁREA Y LINDEROS GENERALES: -----

EL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA, ETAPA IV se encuentra construido sobre un lote de terreno que tiene un área de 9.289,36 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro del polígono conformado por los puntos H - G - I - J - D - K - L - M - N - A - H y alinderado así: por el NORTE, partiendo del punto H al G, en línea recta y longitud de 61.76 metros, colindando en todo su recorrido con lote correspondiente a la zona verde a ceder gratuitamente al

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Pág. - 4 - 2433 20 - JUNIO - 2014



336 Clase D del Estado de New York y 2) CARLOS DAVID CIFUENTES, mayor de edad, identificado con Licencia de Conducción número C4228 11064 09781 Clase D del Estado de New Jersey, quienes por este acto jurídico adquieren el carácter y la expectativa de FIDEICOMISARIOS ó BENEFICIARIOS PRINCIPALES. -----

**CLÁUSULA TERCERA - CONDICIÓN:** La traslación de la propiedad sobre el bien inmueble ampliamente descrito en la "CLÁUSULA PRIMERA" de la presente escritura pública está sujeta a la verificación del hecho del fallecimiento del FIDEICOMITENTE, por tal motivo deberán demostrar que se ha cumplido con la condición, aportando el documento idóneo que así lo demuestre, es decir con la copia auténtica del registro civil de defunción. -----

**PARÁGRAFO:** Al cumplirse la condición, LOS FIDEICOMISARIOS por escritura pública y aportando la copia auténtica del registro civil de defunción solicitarán por trámite notarial la restitución del pleno dominio sobre el bien inmueble por cuestión de fideicomiso civil el cual está ampliamente descrito en la "CLÁUSULA PRIMERA". -----

**CLÁUSULA CUARTA:** EL FIDEICOMITENTE y/o PROPIETARIO FIDUCIARIO podrá aclarar, corregir, adicionar, en razón de cambio de beneficiarios o inclusión de nuevos bienes, así como cancelar o modificar parcial o totalmente el presente fideicomiso. -----

**INDAGATORIA** -----  
EL FIDEICOMITENTE Y/O PROPIETARIO FIDUCIARIO, ES SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE LIMITACIÓN, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003. -----

**COMPROBANTES FISCALES** -----  
En cumplimiento del Artículo 44 del Decreto 960 de 1970, se procede a relacionar los comprobantes fiscales de la siguiente manera: -----

1) MEDIANTE PAZ Y SALVO NÚMERO 5100120391, EXPEDIDO EL 12 DE MAYO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13bd3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 43 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015



República de Colombia

Pág. - 5 - 2433 20 - JUNIO - 2014



14-04-2014 10:22:27 JI-901.ecf  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



DE 2014, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL CERTIFICA QUE SEGÚN CONSTA EN LA CONSULTA DE PAGO AL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, EL PREDIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: NÚMERO PREDIAL: F104902130000; CERTIFICADO A NOMBRE DE: FANOR CIFUENTES RAMÍREZ; AVALÚO DEL PREDIO: \$51.124.000; VÁLIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

2) PAZ Y SALVO NÚMERO 27622 EXPEDIDO EL 11 DE JUNIO DE 2014 POR EL SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, DONDE CERTIFICA QUE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-734953, NÚMERO PREDIAL: F104902130000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRAS PREVIAS AL PLAN DE OBRAS 556 "21 MEGA OBRAS".

3) PAZ Y SALVO NÚMERO 0002905 EXPEDIDO EL 20 DE MAYO DE 2014, POR EL SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL CERTIFICA QUE EL PREDIO NÚMERO F104902130000, CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-734953, PROPIETARIO: CIFUENTES RAMÍREZ FANOR, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN POR EL PLAN DE OBRAS NÚMERO 556-21 MEGA OBRAS, EL CUAL CONTIENE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN.

**ADVERTENCIA DEL NOTARIO**

En cumplimiento con el Artículo 37, Decreto 960 de 1970 el Notario advierte a la otorgante que de conformidad con el Artículo 231 de la ley 223 del 20 de Diciembre de 1995, está en la obligación de pagar el impuesto de Registro y Anotación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta Escritura Pública.

**CONSTANCIA DEL NOTARIO**

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 960 de 1970, el Notario certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo notarial.

Notario  
Escritura Pública  
Cali

1417480606 17:06:41  
27/11/2014  
02-2014-04-07 14:10:00

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) documento cotejado con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Pág. - 6 - 2433 20 - JUNIO - 2014



10

señala que los interesados responden por la veracidad de las declaraciones, el presente instrumento fue leído en su totalidad por el (los)(las) compareciente(s), encontrándolo conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte(n) su aprobación y declara(n) además estar enterado(s)(as) de que un error; especialmente en lo referente a nombres y apellidos, números de identificación, área(s) y lindero(s) de(l)(los) inmueble(s), estados civiles, tradición o modo de adquirir de(l)(los) inmueble(s), número(s) de matrícula inmobiliaria, cuantía y/o avalúo(s) de(l)(los) inmueble(s) y demás datos identificadores no corregidos en esta escritura antes de ser firmada da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL(LOS)(AS) OTORGANTE(S), conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por enterado(s)(as).

VALOR DERECHOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 5° del Decreto 397 de 1984 el Notario deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$47.300; I. V. A. \$19.088; Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro: \$4.600 y Recaudos Fondo cuenta especial del Notariado: \$4.600 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014.

CORRECCIONES

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE LO APRUEBA Y FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL NOTARIO QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE.

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL.

En cumplimiento del Artículo 20, del Decreto 960 de 1970 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos los siguientes: Aa011942992/ Aa011942993/ Aa011942994/

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



# República de Colombia

Pág. - 7 - 2433 20 - JUNIO - 2014



Aa011942995

45

Aa011942995

OTORGANTE:

Notaria 03 NOTARIA 21 DE CALI 427492

21 de 2014 ESCRITURACIÓN

FANOR CIFUENTES RAMIREZ

C.C. 2.944.187

Fecha: 20/06/2014

Hora: 06:03 p.m.



FANOR CIFUENTES RAMÍREZ

C.C. No.: 2944187

DIRECCIÓN (DONDE VIVE):

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE):

TELÉFONO: 320 - 745/561

CORREO ELECTRÓNICO: *fanorcifuentes2010@live.com*

ESTADO CIVIL: *Soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *INGENIERO MECANICO*

EL NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuno

Joimes Rafael Cardona Montoya  
Notario

14-04-2014 10225941C171J1  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



33070561610

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuno  
  
Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo  
Notario

27-11-2013 101791a56090J25K

Costo notarial incluido

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 46 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

46

Señores,

**ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA**

**CALLE 4 No. 73 - 91**

**BARRIO ALFERES REAL**

**SANTIAGO DE CALI, VALLE**

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN**

**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**, mayor de edad, residente en el país de Estados Unidos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.227.997 expedida en Bogotá, Cundinamarca, en calidad del cónyuge supérstite; **JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en el país de Estados Unidos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.282 expedida en Bogotá, Cundinamarca y **PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**, mayor de edad, residente en el país de Estados Unidos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.702.080 expedida en Bogotá, Cundinamarca, en calidad de herederos legítimos del señor **FANOR CIFUENTES RAMIREZ** mediante el presente escrito, de manera respetuosa, establecemos **DERECHO DE PETICION**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia a fin de que se sirva hacer las siguientes o similares:

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 47 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

**PETICION**

1. Se nos suministre el nombre, dirección y toda la información sobre la persona que ejerce ante Ustedes la administración del apartamento No. 625 de la Torre 7, ubicada en el conjunto residencial quintas de la Bocana etapa IV de la ciudad de Cali, Valle.
2. Que se nos envíe copia del poder otorgado a la persona que actualmente funge ante Ustedes como autorizada o representante del apartamento.

La anterior solicitud la hago basada en los siguientes

**HECHOS**

1. El señor Fanor Cifuentes Ramírez adquirió mediante Escritura Pública No. 2678 de fecha 19 de julio de 2006 de la Notaria Catorce del Círculo de Cali los derechos sobre el apartamento No. 625 de la Torre 7, ubicada en conjunto residencial quintas de la Bocana etapa IV de la ciudad de Cali, Valle.
2. El señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ falleció el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
3. Hasta el momento de su fallecimiento, el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ no ha transferido la propiedad a un tercero.
4. A partir del día 19 de agosto de 2020, el señor RAFAEL HUMBERTO ZULUAGA ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.654.707 de Cali, Valle, por autorización expresa de nosotros, tuvo acceso en varias ocasiones al bien inmueble y pudo constatar del estado desmantelamiento del apartamento, pues se encontraba vacío.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 48 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

5. Por tal motivo, el día 28 de agosto de 2020, volvió al conjunto residencial con el fin de asumir la administración del inmueble, realizar el pago de servicios públicos e impuesto, conservación del apartamento, entre otros, para lo cual, la asistente administrativa le prohibió el ingreso manifestando que había ya otra persona encargada de la administración.
6. A la fecha, desconocemos la calidad en la que actúa la persona como administrado del bien inmueble.
7. Es de aclarar que, de existir poder otorgado por el señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ para la administración del apartamento, este se extinguió con su fallecimiento, tal como lo establece el artículo 2189 del código civil.

### **FUNDAMENTOS EN DERECHO**

Fundamento esta solicitud en el Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política. Acto legislativo 01 del 22 de julio de 2005, Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 2189, 2194, 2195 del código civil.

### **PRUEBAS**

1. Copia del registro civil de nacimiento de PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO.
2. Copia del registro civil de nacimiento de JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO.
3. Copia del registro de matrimonio MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES y FANOR CIFUENTES RAMIREZ.
4. Copia del registro de defunción de FANOR CIFUENTES RAMIREZ.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 49 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

49

## NOTIFICACIONES

Cualquier información puede ser enviada a la Calle 3 No. 64 – 100, apartamento 503 de la ciudad de Cali, Valle o a las siguientes direcciones electrónicas: [cifuentes@optonline.net](mailto:cifuentes@optonline.net) ; [patricia.colef@verizon.net](mailto:patricia.colef@verizon.net)

Atentamente,



**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**  
C.C. No. 20.227.997 de Bogotá, Cundinamarca.



**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 51.702.080 de Bogotá, Cundinamarca.



**JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**  
C.C. No. 79.321.282 de Bogotá, Cundinamarca.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 50 de 53
CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

50



CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA  
"Progreso Función de Todos"

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021

Señores

**MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES**  
**PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO**  
**JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO**  
Cali

ASUNTO: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

**MARTHA LORENA RENGIFO ARROYAVE**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.337.329 de Bogotá, actuando en calidad de Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, y por tanto en funciones de representación legal, copropiedad ubicada en la Calle 4 No. 73 – 91 de la ciudad de Cali, me permito dar respuesta a su derecho de petición del 29 de enero de 2021, en los siguientes términos:

Una vez revisado el certificado de tradición, del inmueble objeto de la presente petición, se observa que, en la anotación No. 21, se realizó una restitución de un fideicomiso civil en diciembre de 2019, lo que claramente indica que el apartamento, que era de propiedad del señor FANOR CIFUENTES RAMIREZ, fue transferido a terceros que, valga la pena aclarar, son diferentes a los que realizan la presente petición.

Ahora bien, se debe manifestar que el señor Humberto Zuluaga Aristizabal suscribió un contrato de mandato pero sobre un bien que, tal como se indicó líneas atrás, no pertenece a sus respectivos mandantes, razón por la cual dicho poder no tiene efectos jurídicos respecto del apartamento No. 625 de la Torre 7 de la copropiedad.

Hasta este punto, resulta claro que los señores MARINA SAKAMOTO DE CIFUENTES, PATRICIA CIFUENTES SAKAMOTO y JAVIER IGNACIO CIFUENTES SAKAMOTO no ostentan la calidad de propietarios. En ese sentido, se debe poner de presente que la administración, en cumplimiento de las normas vigentes colombianas, solamente se encuentra facultada para permitir el ingreso a la copropiedad, expedir estados de cuenta del inmueble, entre otros aspectos relacionados con el inmueble, única y exclusivamente al propietario inscrito en el certificado de tradición o a quienes éste autorice.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley 675 de 2001, en aplicación de la ley 1581 de 2012 (Estatuto de Datos Personales), y toda vez que la información solicitada por los petentes versa sobre datos personales de carácter sensible, no se

Administración Conjunto Residencial Quintas de la Bocana/Calle 4 # 73-91 Alférez Real  
Nit 900.104.007-3 / Tel. 3128404 / quintasdelabocana@gmail.com

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 51 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015

51



**CONJ UNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA BOCANA**  
"Progreso Función de Todos"

dará a conocer los nombres, ni la dirección, ni el poder otorgado a la persona que actualmente funge ante la administración como autorizado de las personas que ostentan la calidad de propietarios del apartamento No. 625 de la Torre 7 de la copropiedad.

En los anteriores términos damos respuesta al derecho de petición cumpliendo con los requisitos del núcleo esencial exigidos por la Corte Constitucional a saber: una respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y consecuente, además de la respectiva notificación de los peticionarios.

Atentamente,

**C.R. QUINTAS DE LA BOCANA – P.H.**  
**MARTHA LORENA RENGIFO ARROYAVE**  
Administradora

TOKEN UNICO DE VALIDACION: bf2b03a58e34a32d707150c679cea1ffb243f40ba4f13b6d3f5dff7ee871bc4c	Guía No.37794380505 - DECRETO 806 - 52 de 53
<b>CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO</b>	SUCURSAL PALMIRA (VALLE) 2867400 CARRERA 29 NO. 31 - 57 Nit.900.310.856-2 administracion@prontoenvios.com.co www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015



**EMCALI**

**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.** Nit: 890.399.003-4  
**FANOR CIFUENTES RAMIREZ**  
 C.C/Nit 2944187  
 CL 4 73-91 BL 7 APTO 625  
 CALI

**Esta es tu factura**

CONTRATO **581152**

**TOTAL A PAGAR \$1,716,053**

FECHA DE VENCIMIENTO **Pago Inmediato**

FECHA DE EXPEDICION **Agosto 21 - 2020**




52

Ruta 20002 15470  
Ciclo 20  
Mes Cuenta Agosto 2020  
Periodo Facturacion JUL 10 a AGO 10  
Días Facturados 32  
Lectura Actual 321  
Lectura Anterior 321  
Diferencia 0  
Consumo del mes en M3 0

No. Pago Electrónico **243107223**

Comentarios del costo  
Cm Operacion \$ 1.052.03 Cm Inversión Poir \$ 242.94  
Cm Inversión Va \$ 971.77 Cm Tasa Ambiental \$ 1.81



**¡Sin salir de Casa!**  
 Acógete a las facilidades de pago que te brinda Emcali y comunícate con nuestro call center.

**Línea de Atención MARCA 177**

ACUEDUCTO		24 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Pago Inmediato					
Dir Instalacion	CL 4 73-91 BL 7 APTO 625	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsid/Contrib	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cargo Básico			6,859.88		6,859.88
Estrato	4	Interes de Mora ( 0.50%)					983.53
Código ZC	929-1	Otros Cobros					884.16
No. Medidor M1	05 _61722	Ajuste al Peso					.45
Lectura Actual	321						
Lectura Anterior	321						
Diferencia	0						
Consumo del mes en M3	0						
Componentes del costo							
Cm Operacion	\$ 1.052.03	Cm Inversión Poir	\$ 242.94				
Cm Inversión Va	\$ 971.77	Cm Tasa Ambiental	\$ 1.81				
<b>TOTAL</b>							<b>58,728.00</b>

ALCANTARILLADO		24 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Pago Inmediato					
Dir Instalacion	CL 4 73-91 BL 7 APTO 625	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsid/Contrib	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cargo Básico			3,573.06		3,573.06
Estrato	4	Interes de Mora ( 0.50%)					704.39
Vestimiento	0 M3	Otros Cobros					460.53
		Ajuste al Peso					.02
<b>TOTAL</b>							<b>54,738.00</b>

ENERGIA		24 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Pago Inmediato					
Dir Instalacion	CL 4 73-91 BL 7 APTO 625	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsid/Contrib	Total a Pagar
Uso	Residencial	Interes de Mora ( 0.50%)					1,203.43
Estrato	4	Ajuste al Peso					.42
Consumo de energía activa							
No. Medidor M1	B3PD_8260250						
Lectura Actual	12,430						
Lectura Anterior	12,430						
Diferencia	0						
Consumo Actual	0 KWH						
<b>TOTAL</b>							<b>\$1,203.85</b>

INDICADORES TRIMESTRE 3 - 2020		MES 1	MES 2	MES 3	TRIMESTRE
Duración Interrupciones (Hrs)		0.00	0.00	0.00	0.00
CRO-m1 (\$/kWh)				0.00	
CMP (kWh)				0.00	
Valor a Compensar (\$)				0.00	

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL VALLE NIT:900.235.531-3 TELEFONO:110		ALUMBRADO PUBLICO (AP)				
Uso	Residencial Estrato	Historico de cobros	CONCEPTOS		Total a Pagar	Municipio de Santiago De Cali
Periodo Facturacion	JUL 10 a AGO 10	32 Jul	Costo Fijo	14,272.22	16,253.00	ALUMBR.PUB.RESIDENCIAL.CALI
Unidades Residenciales	1 Frecuencia de Recolección	3 Jun	Costo Variable	9,774.59	1,730.47	Interes de Mora ( 0.50%)
Frecuencia de Barro	2 Produccion	00 M3 May	Valor Aprovechamiento	702.23	<b>\$17,973.47</b>	<b>TOTAL</b>
		Abr	Interes de Mora ( 0.50%)	2,579.58		<b>SOBRETASA ART. 313 L.1955/19 (ST)</b>
		Mar	Otros Cobros	1,113.11		Interes de Mora ( 0.50%)
		Feb	Ajuste al Peso	27		3.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$28,442.00</b>		<b>\$3.86</b>

ULTIMO PAGO		TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Realizado el	2018-07-27	Total Servicios Emcali	14,669.85
Por valor de	\$207,738.00	Total Otros Servicios + AP + ST	46,419.15
Recibido en	Almacenes La 14	+ IVA	.00
Interés de mora	0.50 %	+ Cuentas Vencidas	1,654,964.00
		Valor Total	1,716,053.00
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1,716,053</b>

EMCALI con la tarifa mas baja de energía entre las grandes empresas. Nuestra opción tarifaria es de las mejores del sector, pues no congelamos sino que bajamos el valor de la tarifa. COMPARTO MI ENERGIA: De acuerdo con la iniciativa del Gobierno Nacional (Art. 4 Decreto 517 del 04/04/2020), te invitamos a ser solidario con los hogares más vulnerables. Aporte voluntario sugerido: 3%. Consignando a través de Banco Bogotá, Cuenta de Ahorros No. 484689643 indicando: número de contrato, número cédula y correo electrónico del aportante.



**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**  
Nit: 890.399.003-4  
Gran Contribuyente

FANOR CIFUENTES RAMIREZ CL 4 73-91 BL 7 APTO 625  
C.C.Nit 2944187  
Mes Cuenta Agosto 2020

No. Pago Electrónico **243107223**

**TOTAL A PAGAR \$ 1,716,053**

CONTRATO **581152** FECHA DE VENCIMIENTO **Pago Inmediato**

Estado de Cuenta No. **294259785** FECHA DE EXPEDICION **Agosto 21 - 2020**



VIGILADA POR:  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
Línea Gratuita Nacional:  
01 8000 910305  
snpd@superservicios.gov.co  
Cra 18 No. 84-35 Bogotá D.C. Colombia

Escaneado con CamS

CITATORIO JUDICIAL COTEJADO CON LO PRESENTADO POR EL REMITENTE, EL REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTO

SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
2867400  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015



EMPR  
EMCALI EICE EST  
Comprobante de pago para abono a factura  
27 Ago 2020 08:07:28  
Generado por Caja: 734

Número de Cupon: 243201700

No. de Suscriptor: 581152

Nombre:  
FANOR CIFUENTES RAMIREZ

Direccion: C 4 73 917 625

Valor Abono: \$1.716.053

Saldo a pagar  
despues de Abono: \$0

Nota: Este pago no lo exime de suspensión del servicio ni genera reconexión

Este comprobante no es válido sin el timbre de la caja registradora.

Estrato  
Consumo de energia activa . B3PD\_8260250  
No. Medidor M1 12,430  
Lectura Actual 12,430  
Lectura Anterior 0  
Diferencia 0 KWH  
Consumo Actual

Propiedad Cliente 1

Componentes del Costo  
Generacion  
Transmision  
Comercializacion

Escaneado con Camis

90.399.003-4 53  
CONTRATO  
TOTAL A PAG.  
FECHA DE VENCIMI  
FECHA DE EXPEDIC  
No. Pago  
Electronico  
241768521



23 CUENTA(S) VENC	
CONCEPTOS	
Cargo Básico	
Interes de Mora ( 0.50%)	
(-)Ajuste al Peso	
\$ 242.94	
\$ 1.81	
TOTAL	

EL COSTO	
\$ 496.49	
\$ 1,612.61	
\$ 447.84	
\$ 35.64	
TOTAL	

23 CUENTA(S)	
CONCEPTOS	
Interes de Mora ( 0.50%)	
(-)Ajuste al Peso	
TOTAL	

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY0MDABLWUzMjIjALTM1ZGUtMDACLTAwCgBGAAADyUBVJ0%2FiUUu7piP6atM3QcAn1IP8VCGZUmQ4rOKKdkT8AAAAGEMAAAn1IP8VCGZU...

Gmail YouTube Maps 20220719\_122941 (...)

Todas las carpetas De: Ruby Ortiz Narvaez

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Posponer Deshacer

A partir del 1 de febrero, necesitará más almacenamiento para enviar o recibir correo electrónico. [Administrar almacenamiento](#) [Obtener más almacenamiento](#)

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de e... 2050
- Correo no dese... 10
- Borradores 302
- Elementos envia... 1
- Elementos elimina...
- Archivo
- Notas 1
- Conversation History

Crear carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Almacenamiento de Microsoft

4.7 GB usados de 5 GB (95%)

Obtener más almacenamiento

PROCESO 2021-00384-00 DTE: MARINA SAKAMOTO Y OTROS - CONTESTAR DEMANDA

Respondió el Sáb 19/03/2022 12:53 PM.

Ruby Ortiz Narvaez <rubyortiz1234@hotmail.com>  
Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali; olgarioss123@hotmail.com

1 MB 4 MB 4 MB

3 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

MUY BUENAS TARDES ADJUNTO ESTOY ENVIANDO LA CONTESTADCIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, EN EL TIEMPO OPORTUNO, POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE MENSAJE, GROCIAS

Cordialmente,

RUBY ORTIZ NARVAEZ  
C.C. No. 31.269.455 de Cali (V)  
T.P. No. 53.855 del C. S. de la J.  
CEL. 311 7859464

Responder Responder a todos Reenviar

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese para obtener [Outlook sin publicidad](#).

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY0MDABLWuzMjIAlTM1ZGUtMDACLTAwCgBGAAADyUBVJ0%2FiUUu7piP6atM3QcAn1IP8VCGZUmQ4rOKKdkT8AAAAGJAAAAAn1IP8VCGZUm...

Gmail YouTube Maps 20220719\_122941 (...)

Elementos envia... Para: Ruby Ortiz Narvaez

Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Posponer Deshacer

A partir del 1 de febrero, necesitará más almacenamiento para enviar o recibir correo electrónico. [Administrar almacenamiento](#) [Obtener más almacenamiento](#)

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de e... 2050
- Correo no dese... 10
- Borradores 302
- Elementos envia... 1
- Elementos elimina...
- Archivo
- Notas 1
- Conversation History

Crear carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Almacenamiento de Microsoft

4.7 GB usados de 5 GB (95%)

Obtener más almacenamiento

2021-384 TRASLADO A EXCEPCIONES

OLGA RIOS SERNA  
Para: Ruby Ortiz Narvaez: Juzgado 15 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

DESCORRO TRASLADO Y AN...  
12 MB

Buenos días,

Cordial saludo,

Mediante el presente correo electrónico, de manera respetuosa y estando dentro del término legal como lo dispone el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, me permito enviar escrito de pronunciamiento de las excepciones presentadas por la apoderada de la parte demandada.

Muchas gracias.

Responder Responder a todos Reenviar

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese para obtener [Outlook sin publicidad](#).